



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Período Auditado 2013

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá, septiembre de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A- 10

PBX 3358888

Código Postal: 111321

SECRETARIA GENERAL DE LA ALCADÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Patricia Benitez Peñalosa
Subdirector de Fiscalización	María Margarita Forero Moreno
Asesor	Ofelia Cubillos
Equipo de Auditoría	Ana Lucia Pinzón González Luz Amparo Ortiz Rubio Diana Caterine Martínez José Olbein Guerrero Victoria Castiblanco Rosalba Gómez Fernández

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL.
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA
 - 2.1 CONTROL DE GESTIÓN
 - 2.1.1 Gestión Contractual
 - 2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta
 - 2.1.3 Legalidad
 - 2.1.4 Gestión Ambiental
 - 2.1.5 Control Fiscal Interno
 - 2.1.5.1 Plan de Mejoramiento
 - 2.1.5.2 Sistema de Control Fiscal Interno
 - 2.1.6 Gestión Presupuestal
 - 2.2 CONTROL DE RESULTADOS
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos
 - 2.3 CONTROL FINANCIERO
 - 2.3.1 Estados Contables
3. ANEXO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctora
MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA
Secretaria General
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría modalidad regular, a la entidad Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

El ente de control efectuó cruce entre de los Decretos Distritales 190 de 2004, en donde no se encuentra desarrollo alguno del Plan Maestro TIC. En tanto que, el 364 de 2013, a Sección 5 se desarrolla el tema de los Planes Maestro – PM, entre ellos el Plan Maestro –Servicios Públicos... TIC. Sin embargo, el Consejo de Estado, Sala de la Contencioso Administrativo Sección Primera, en Sala Unitaria, el 27 de marzo de 2014, según Ref: Expediente núm. 2013-00624-00, Medio de control: Nulidad. –actor: Juan José Montaña Zuleta. Resuelve Decretar la suspensión provisional de los efectos del Decreto Distrital 364 de 26 de agosto de 2013 *“Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004”*, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. La administración, en sus documentos¹ manifiesta que en 2013 la Alta Consejería Distrital de TIC realizó una encuesta para medir el acceso, uso y apropiación de Tecnologías, como parte de los insumos de la formulación del Plan Maestro de TIC incluido en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT Permitiendo colegir que los recursos ejecutados para TIC no tienen base legal vigente.

¹ Secretaria General, Alta Consejería Distrital de TIC, Bogotá Humana también significa inclusión digital y apropiación social de las TIC Pág. 8 -10.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 82.26% de la contratación efectuada en la vigencia 2013, por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, corresponde a prestación de servicios y planta temporal, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO 1
SERVIDORES PUBLICOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS 326, 766 y 768
A TRAVES DE SERVICIOS Y PLANTA TEMPORAL

Proyecto	Contratación proyecto	Planta temporal y prestación de servicios	% Partic. por Proyecto	% participación Total
326	107	81	75.70	82.26
766	116	90	77.59	
768	399	373	93.48	

Fuente: Secretaria General, Rad 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación

No se logra la institucionalización del empleo digno establecido como uno de los proyectos prioritarios del programa de fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional, sin que se logre avanzar en la formalización de las plantas de personal del nivel central.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 78.69 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., no fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	82.39%	50%	41.20%
2. Control de Resultados	64.99%	30%	19,50%
3. Control Financiero	90,0%	20%	18,0%
Calificación total		100	78.69%
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 82.39 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	90.92%	61%	55.46%
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	75%	2%	1.50%
3. Legalidad	37.95%	5%	1.90%
4. Gestión Ambiental	50%	7%	3.50%
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)			
6. Control Fiscal Interno	85.94%	15%	12.89%
7. Gestión Presupuestal	71.43%	10%	7.14%
Calificación total		100%	82.39%
Concepto de Gestión a emitir	FAVORABLE		

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 64.99 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALIDA MAYOR DE BOGOTA			
VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	64.99	100	64.99
Calificación total		100	64.99
Concepto de Gestión de Resultados	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3 Control Financiero

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Favorable, como consecuencia de la calificación de 90 puntos, resultante del dictamen de los estados contables que se relaciona a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO			
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.00	100.00	90.00
Calificación total		100,00	
Concepto de Gestión Financiero	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Con Salvedades.

El alcance de la evaluación cubrió la revisión de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros auxiliares, así como cruces de información entre dependencias. Lo anterior, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente y de igual manera, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.

Como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2013, se observa lo siguiente

Cuenta 1470- Deudores – Otros deudores generan incertidumbre por cuanto reporta cuentas por cobrar de la DIAN que ascienden \$203.4 millones y la administración no ha logrado la recuperación de los recursos. Igual situación se presenta con las cuentas por cobrar a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro la cual adeuda el valor de \$6.8 millones. Por lo tanto se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$24.120.000 por las facturas de los meses noviembre y diciembre de 2009.

El saldo de la cuenta 1615-Construcciones en Curso, genera incertidumbre en cuantía de \$347.4 millones por los gastos realizados para la puesta en marcha del Supercade Norte el cual no ha sido posible dar inicio a la ejecución de la actividad por cuanto la comunidad a través de la curaduría presento 44 observaciones al proyecto, de las cuales quedo pendiente por resolver la de la servidumbre y porque la comunidad empresarial interpuso una demanda contra el decreto 247 de 2010 , como lo expresa la Directora Distrital de Servicio al Ciudadano en comunicación del mes de diciembre de 2013.

El saldo de la cuenta 1637 Propiedades Planta y Equipo No Explotados, se encuentra sobreestimada en cuantía de \$142.8 millones por cuanto figuran en inventarios elementos que ya no son útiles para la entidad.

En notas a los Estados Contables no se revela información relacionada con encargo fiduciario que tiene la Secretaría General con FiduBogotá, como lo establece la norma contable

No se clasifica adecuadamente en la cuenta correspondiente el valor cancelado de los convenios interadministrativos y de asociación suscritos por la entidad, en la cuenta correspondiente, toda vez que fueron registrados directamente al gasto.

La cuenta Edificaciones incluye aún el valor del Supercade 20 de julio el cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2011 y al cierre de la vigencia 2013, no se ha podido legalizar la entrega al DADEP. Porque hace falta que el IDU envíe una información al DADEP para formalizar la propiedad. La información requerida es: Minuta de desglose, trámite ante notaría cesión entre IDU y DADEP y Trámite en DADEP para administración inmobiliaria.

Se emite opinión Con Salvedades, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados contables de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, presentan razonablemente la situación financiera en todos los aspectos importantes, por el año que termina el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Respecto a la Evaluación al Control Interno Contable, se concluye que las deficiencias presentadas en el procedimiento administrativo, puede conllevar a que la información registrada no sea confiable, como se evidencia en las observaciones presentadas en el presente informe.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,

PATRICIA BENITEZ PEÑALOSA
Directora Sector Gobierno

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Gestión Contractual

2.1.1.1 Hallazgo *administrativo contrato de consultoría No. 102 de 2013.*

El Alcalde Mayor de Bogotá ha organizado un equipo de Gerentes Transversales encargados de coordinar la puesta en marcha de los programas de acción transversal (PAT) que como se ha mencionado, en los estudios previos requieren del trabajo articulado en términos financieros, operativos y de gestión en las Secretarías de despacho y de las demás entidades distritales. En consecuencia, la estructuración de los macro procesos PAT, su continuo seguimiento y ajuste, así como el logro de los resultados debe contar con una metodología de trabajo (conjunto de procedimientos racionales utilizados para diseñar, operar, monitorear, ajustar y evaluar los resultados de los PAT)

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá requiere seleccionar una empresa consultora para el desarrollo y aplicación de una metodología de trabajo tipo cuadro de mando integral (Balanced Scorecard) para entidades públicas o SIGOB (Módulo de metas) para (i) el diseño general y detallado de los planes de gestión y resultado, (ii) la organización de gestión y (iii) el montaje del sistema de monitoreo, de los programas de acción transversal (PAT) de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Para seleccionar la empresa consultora, desarrolló concurso de méritos, al cual se le dio apertura mediante Resolución 030 del 28 de diciembre de 2012, para esta convocatoria se presentaron 4 empresas consultoras (UT ECONOMIA URBANA – FLUSSO SAS, UT AOC – ADA, SISTEMAS Y SOLUCIONES LTDA, CIFRAS & CONCEPTOS S.A.). De acuerdo con la calificación de las propuestas la Unión temporal Economía Urbana – Flusso SAS obtuvo un puntaje de 900 puntos, que la convirtió en la ganadora.

Posteriormente la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, suscribió el 22 de marzo de 2013, con la Unión Temporal Economía Urbana – Flusso S.A.S el contrato de consultoría No. 102-2013, el cual tiene el siguiente objeto: *“El Contratista se obliga para con la Secretaría General a realizar una consultoría para el desarrollo y aplicación de una metodología de trabajo tipo cuadro de mando integral (Balance Scorecard) para entidades públicas o SIGOB (Módulo de metas) para (i) para el diseño general y detallado de los*

planes de gestión y resultado, (ii) la organización de la gestión y (iii) el montaje del sistema de monitoreo, de los programas de acción transversal (PAT) de la Alcaldía Mayor de Bogotá” Por un valor de \$1.158.2 millones.

Dentro de los estudios previos y el pliego de condiciones el cronograma de ejecución del contrato de consultoría establecieron 3 fases dentro de las cuales siendo la primera fase recopilación de información, talleres, conversatorios, entre otros en la segunda fase talleres, conversatorios, reuniones, elaboración de diagramas de flujo, informe con recomendaciones y la tercera fase, diseño, programación, e implementación del software.

Dentro del cronograma de ejecución de la consultoría se estableció tanto en los estudios previos, como en la propuesta del consultor y en el contrato que el término de ejecución sería de 7 meses, esto es fecha de inicio el 10 de abril de 2013 y fecha de terminación 9 de noviembre de 2013. Las fases de ejecución sería: Fase No. 1 (1 mes) Fase No. 2 (2 meses y medio) y la Fase No. 3 (los 3 meses 1/2 restantes).

Las reiteradas solicitudes de prórroga del contrato de Consultoría No. 102 de 2013 por parte del contratista dentro de las cuales se evidencia el radicado No. 2013-62584 del 10 de noviembre de 2013 mediante el cual solicitan prórroga hasta el 13 de diciembre de 2013, por atrasos en la ejecución del cronograma, posteriormente aparece oficio con radicación No. 2014-1467 del 16 de enero de 2014, donde el supervisor, concede otra prórroga hasta el 24 de febrero de 2014, luego con el radicado No. 2014-8236 del 20 de febrero de 2014 solicitan otra prórroga hasta el día 30 de marzo de 2014.

La situación descrita demuestra incumplimiento a la meta propuesta en el Plan de Acción, del proyecto 7096 “Fortalecimiento a la Gestión Pública Distrital” afectando categóricamente los objetivos estratégicos del plan de Desarrollo, generando falta de oportunidad en la gestión, en razón a que el incumplimiento en el plazo de la ejecución era de 7 meses y se ejecutó en un plazo de 11 meses y 21 días deviniendo en inadecuada planeación en la formulación y ejecución de las metas, de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, baja gestión administrativa.

Por las irregularidades de hechos anteriormente descritos, se transgrede el numeral 4° del artículo 4°, numeral 1 del artículo 26 “*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato,*” de la ley 80 Art. 32

Numeral 2 de 1993; Ley 1150 de 2007, artículo 2° de la Ley 87 de 1993; los numerales 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011.

Ley 80/93 artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

Ley 80/93 artículo 4°.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. *“Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.”*

Ley 80/93 artículo 23°.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*

Ley 1474 de 2011 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores *“La supervisión en interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”*

La falta de autocontroles y controles de las dependencias correspondientes, irregularidad que se traduce en desacato a lo previsto en los literales f), k), m) del artículo 3° e inciso 2° del artículo 26 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo) y artículo 2° literales b, c, d y e de la ley 87 de 1993.

Estos hechos, se deben a la falta de una adecuada supervisión y control efectivo por parte del nivel directivo, funcionarios y contratistas encargados de ésta labor.

Las anteriores irregularidades, inciden en forma negativa en la gestión de la entidad y en la manera como ésta invierte los recursos públicos, incidiendo de forma negativa en el cumplimiento efectivo de los objetivos misionales; como también se crea riesgos que repercuten en la confiabilidad de la suscripción y ejecución de los contratos estatales.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, con ella se confirma que efectivamente la entidad desconoció los requisitos

establecidos en la norma sobre la legalidad del contrato en lo pertinente a la ejecución de los mismos, el plazo y las prórrogas desconociendo el artículo 4 numeral 1 de la Ley 80 de 1993. Es de aclarar, que dentro de los elementos de un contrato de consultoría se encuentra la aceptación del cliente, propuesta términos y condiciones, situación que desconoció el contratista. Aunado a lo anterior el plazo del contrato es un elemento para la exigibilidad de la obligación y para determinar el momento a partir del cual se cumple oportunamente o se incumple la obligación, debe ser señalado desde los estudios previos.

De otra parte, es importante señalar que las prórrogas se dan por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros o cuando sea necesario para cumplir con su objeto; pero no de manera reiterativa.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

2.1.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria Convenio Especial de Cooperación No. 243 de 2013.

El 23 de julio de 2013 el Subsecretario General de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, suscribió el Convenio Especial, 12102000-243-2013, Para la puesta en marcha de la Iniciativa “Vive digital Regional” Celebrado entre FIDUBOGOTA S.A., Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Asociación Colombiana de Organizaciones no Gubernamentales para la Comunicación vía correo electrónico-COLNODO.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cumplimiento del citado convenio cláusula segunda OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO 2.1. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE, numeral 2.1.2 Consignar en el Fondo Francisco José de Caldas, en las cuenta que para el efecto señale LA FIDUCIARIA, los recursos a los que se comprometió en la propuesta antes de la suscripción del Acta de inicio.

Según la cláusula Tercera del convenio se pactó:

Que el valor del convenio fue de \$4.039.675.000, aportados por las partes así:
-FONTIC-COLCIENCIAS, a través del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, Francisco José de Caldas la suma de \$1.989.675.000.

Por parte del Cooperante Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá \$2.000.000.000; CDP No.737 del 4 de julio de 2013, código presupuestal (3-3-



1-14-03-32-07-66-242), concepto TIC “Para el desarrollo de un gobierno digital una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento”. Proyecto que tiene por objeto *“Fortalecer el acceso universal el uso y la apropiación social de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como su aplicación estratégico y coordinada en las entidades distritales para reducir la brecha digital e incrementar la eficacia de la gestión pública, disponer de la información pertinente, veraz, oportuna y accesible, en los procesos de toma de decisiones, prestación de servicios a la ciudadanía, rendición de cuentas y control social, contribuyendo a la consolidación de la ciudad incluyente e inteligente y al desarrollo económico, social y cultural de su población”*.

Por parte del Aliado: Secretaría Distrital de la Mujer la suma de \$50.000.000.

Que mediante la orden de pago No.732 del 25 de julio de 2013, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, giró \$2.000.000.000 a la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., con cargo al proyecto 766 de la Alcaldía Mayor.

Mediante radicado 1-2014-33095 del 14 de julio de 2014, el ente de control solicito información para que informara sobre los intereses generados por los \$2.000.000.000 girados a la citada Fiducia y su destinación.

En los documentos que hacen parte integral del convenio no se evidencia documento alguno donde aparezca que los rendimientos financieros correspondientes a los aportes distritales hayan sido depositados a la tesorería distrital.

Luego mediante oficio con radicación de la Secretaría General Alcaldía Mayor 2-2014-28642, en el cual se informa que:

“...Dentro de estos Manuales y a efecto de responder el interrogante planteado, se cita y se adjunta en TRECE (13) Folios el “Documento No. 3 MANUAL DE EJECUCIÓN” el que es mandatario para la entidad y que en su numeral “4.2 Lineamientos de Ejecución de PROYECTOS” establece:

“(...) Una vez suscritas las Actas de Inicio de los convenios, se procede con la ejecución de actividades y desarrollo de la propuesta aprobada por Vive Digital Regional”(...) “...Tanto los recursos que no sean invertidos en el proyecto como los rendimientos generados de los aportes al convenio deben ser reinvertidos en los objetivos del mismo proyecto, según la siguiente ruta: presentación de propuesta aprobada por el Ejecutor y el Proponente al Comité Ejecutivo de la iniciativa. En casos debidamente justificados de fuerza mayor podrán realizarse reintegros al Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y la Innovación- Francisco José de Caldas, una vez se identifique y apruebe su no utilización y siempre antes de la liquidación del convenio”(…).

(…)

Estos recursos son desembolsados en los porcentajes indicados en el siguiente cuadro y depositados en la cuenta específica del proyecto, conforme el flujo de caja y solicitud de desembolso presentado a COLCIENCIAS

CUADRO 2
DESEMBOLSOS CONVENIO 243/13

RECURSOS	PRIMER DESEMBOLSO	SEGUNDO DESEMBOLSO	TERCER DESEMBOLSO	CUARTO DESEMBOLSO -
Total	40%	30%	20%	10%
\$4.039.7	1.615.9	1.211.9	807.9	404.7

Millones

Fuente: Copia textual de oficio con radicación 2-2014-28642 del 17/07/14

“El primer desembolso efectuado al operador (COLNODO) lo realizó FIDUBOGOTÁ en el mes de noviembre de 2013 y conforme a la Cláusula 2.3 (Obligaciones de la Fiduciaria) del Convenio de Cooperación Especial No.1210200-243-2013 correspondió al 40% de los recursos totales del proyecto, es decir la suma \$1.615.870.000,00 depositados en la Cuenta de Ahorros No.602-115474-16 de BANCOLOMBIA, que es la cuenta afectada a la ejecución del Proyecto.

“Los rendimientos generados por el primer desembolso en la cuenta específica del proyecto, con corte junio 30 de 2014 que se anexan en CUATRO (4) folios, acorde con los reportes de ejecución de COLNODO son por un valor de \$6.088.846,76 recursos que acorde con el “(…) Numeral 4.2 del Manual de Ejecución(…)” se reinvertirán en el cumplimiento del objeto del proyecto.”

Para el ente de control los intereses financieros, generados producto de convenios cuyo saldo no se hayan ejecutado son del Distrito Capital, en virtud del principio de autonomía de los entes territoriales art. 1, 287 Superior, y en materia de ingresos y gastos se estableció en el art. 313. Corresponde a los concejos:

(…)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”.

Con relación al recaudo de ingresos tributario y no tributario esta competencia para el Distrito Capital está reglada en el Art. 2 del Decreto Distrital 390 de 2009.

El artículo 20 del Acuerdo 20 de 1996 en concordancia con el artículo 84 del Decreto 714 de 1996; artículo 12 de la Ley 38 de 1989.

Así mismo el Concejo de Bogotá, en esta materia previó en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo 521 de 2013 del Concejo de Bogotá Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones” se estableció:

(...)

”Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado, son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de convenios no ejecutados en su totalidad, deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante.”

(...)

En concordancia con el inciso 2º. Del art. 12 del decreto Distrital 164 de abril 12 de 2013 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. De enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones”, en cumplimiento del Acuerdo No.521 de marzo 14 de 2013, expedido por el Concejo de Bogotá”, en el cual se dispuso en el citado artículo:*

“Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado, son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de Convenios no ejecutados en su totalidad, deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante”

Si bien es cierto, que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95 reza “Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

“Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el

Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”. De igual forma el artículo 355 de la Constitución política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

El hecho de que exista este precepto normativo no implica que sea el procedimiento más apropiado para adelantar este tipo de contratación, toda vez que sustituye los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal en el Distrito Capital, situación reiterativa en esta entidad.

Al cotejar las normas de carácter distrital antes citadas que se expidieron con fundamento en la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, y Decreto 111 de 1996, artículo 35 numeral 1 Ley 734 de 2002, de la. Se observa palmariamente que está por encima de cualquier otro acto administrativo sea de carácter general o particular y concreto. Toda vez que la constitución política de Colombia estableció: artículo 6 (...) “Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

Ahora bien, la administración bajo ninguna circunstancia so pretexto de acudir a la aplicación del principio de la teoría de la voluntad de los contratos privados, podrá incluir cláusula contraria al buen gobierno de los recursos públicos, su forma de administrarlos y liquidarlos en el sentido que establezcan las normas especializadas sobre presupuesto. De tal forma que un obrar diferente de la administración podría constituir en el desborde de los límites establecidos por las normas presupuestales y actúa preponderantemente las normas de carácter disciplinario, fiscal y penal sobre el tema específico.

Lo anterior ocurre por falta de controles y observancia del ordenamiento vigente, toda vez que estos aspectos debieron haberse previsto en la contratación bien sea con particulares o entidades públicas de cualquier orden territorial. Lo cual puede traer consigo pérdida de recursos para el Distrito Capital.

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, con ella se confirma que efectivamente la entidad desconoció la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos, que puedan afectar el equilibrio económico de los convenios, sirve de soporte para que las partes conozcan y

tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que se suscribe un contrato y/o convenio. Esta tipificación se hará de acuerdo al objeto contractual, identificando riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y ejecución del contrato y/o convenio alterando el equilibrio financiero del mismo.

Este ente de control observa que esta entidad como sustento normativo se acogió a lo preceptuado en la Ley 489/98 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia pero sin previsión alguna de los riesgos respecto de la falta de control que se tienen de los recursos entregados a esos convenios, donde se está efectuando el registro contable directamente al gasto cuando estos recursos fueron entregados en administración a un tercero.

De igual manera se observa que la Contratación se encuentra en un nivel alto de intermediación a través de convenios de asociación, contratos interadministrativos de cooperación que desvirtúan la libre competencia y deja de lado principios constitucionales como la transparencia, publicidad y la economía lo que se contrapone a lo establecido en la misma carta magna artículo 209 y la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Como es el cumplimiento de los fines esenciales del estado con servicios de calidad y buenos precios.

Llama la atención el hecho que se afecten rubros de ciencia y tecnología para adelantar curso de capacitación así como que se eroguen mayores recursos por la gestión de una labor netamente administrativa.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal Convenio de Asociación No. 400 de 2013

La Alta consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación conjuntamente con la coordinación con la Subdirección de Personas Jurídicas de la Secretaria General, dentro de las estrategias y acciones que permitan avanzar hacia la restitución de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., desarrolló un proceso de identificación y orientación de organizaciones legalmente constituidas, cuyos miembros son víctimas del conflicto armado, con la finalidad de generar capacidades y competencias en las Empresas Sin Animo de Lucro -ESAL para

su fortalecimiento organizacional, administrativo, productivo y político, a través del SIPEJ -Sistema de Información de Personas Jurídicas y de la aplicación de una encuesta que permitió indagar de manera general sobre el quehacer de las organizaciones.

Se identificaron y orientaron cincuenta (50) entidades sin ánimo de lucro de víctimas del conflicto armado interno, establecido en el punto 4.5 de los estudios previos y condiciones contractuales para la celebración de un convenio de asociación entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Enda Colombia, donde se relacionan cuarenta y nueve (49) entidades y no cincuenta (50). Reflejando fallas en el control interno Artículo 1 Ley 87 de 1993.

De este proceso se resaltan las siguientes debilidades de estas organizaciones: *para el cumplimiento de los requisitos legales, éstas se presentan porque las entidades desconocen la legislación vigente, carecen de recursos y poseen baja capacidad de gestión; lo que se traduce en una ausencia de cultura organizacional y deficientes ingresos de recursos económicos que permita avanzar en el cumplimiento del objeto social, es decir, que sus acciones redunden en el beneficio colectivo para los asociados; necesidades de formación para la población que se beneficia de las ESAL atendidas, destacamos la escolarización, la formación superior, capacitación en artes y oficios, derechos humanos, Ley 1448, emprendimiento y plan de negocio; demandan formación en contabilidad, administración financiera, impuestos, marco normativo, formulación de proyectos, gestión de recursos y de alianzas, procesos de contratación con el Estado, proceso de investigación y sistematización de experiencias, desarrollo comunitario, trabajo en red y manejo de crisis.*

Con base en ello, se apropian recursos para adelantar un proceso para su fortalecimiento, la inclusión productiva para la población víctima del conflicto armado para la ejecución de acciones orientadas a la restitución de la capacidad productiva en el marco de los planes de atención y reparación, a través de un convenio contribuir al fortalecimiento de treinta (30) ESAL, las cuales se seleccionarán cumpliendo los requisitos de la metodología a desarrollar. Cada una de las entidades sin ánimo de lucro tendrá un apoyo para el fortalecimiento de su ESAL, la cual será entregada a partir de la elaboración de un perfil de proyecto productivo. Dicho monto en promedio será hasta de siete millones (\$7.000.000), de acuerdo al plan de mejoramiento. Este recurso se brindará a la entidad según requiera el proyecto productivo, el cual podrá ser en: consultorías, asesorías, capacitaciones, compra de insumos o materiales y/o gastos generales.

A Folio 97 del 07-10-2013 Rad. 3-2013-2772 oficio de Subdirectora Financiera

a Alta Consejera Distrital para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación observa “Por otro lado la alta consejería, relaciona un primer ítem denominado recursos de fomento –apoyo financiero en especie para desarrollo de los planes de consolidación de las ESAL...,...**para este ítem la subdirección financiera considera que es necesario evaluar la viabilidad jurídica de la pertinencia de este gasto**” (resaltado del auditor). No obstante esta solicitud, se encuentra que la Alta Consejería solicita la contratación sin que la oficina jurídica se haya pronunciado al respecto.

El 8 de noviembre de 2013 el Subsecretario General (e) y la Representante Legal de ENDA suscriben el Convenio de Asociación No. 1210100-400-2013 entre la Secretaria General de la alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Asociación Medio Ambiente y Desarrollo en América Latina Enda. Cláusula 1. OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para fortalecer a las Entidades Sin Ánimo de Lucro conformadas por población víctima del conflicto armado interno residentes en Bogotá D.C. de manera organizacional, productiva y políticamente generando competencias y capacidades en las organizaciones para su inclusión socioeconómica en la ciudad.*

A folios 125 y 126 se remite acta de iniciación del Convenio Asociación de Código 12101000-400-2013, con fecha de iniciación del 21 de noviembre de 2013 y fecha de terminación del 20 de mayo de 2014

Cláusula 2 APORTES: *El valor total de los aportes es por la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$416.757.500 MONEDA CORRIENTE, de los cuales la Secretaría General aportará la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$370.117.500) Mda/Cte, así:*

a) *La suma de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.117.500) Mda/Cte., que serán desembolsados para la convocatoria, capacitación y eventos del acuerdo con el objeto del convenio. Y **b)** la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) Mda/Cte destinado exclusivamente para fortalecimiento productivo de las Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL, y la ASOCIACION MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO EN AMERICA LATINA ENDA AMERICA LATINA APORTA la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$46.640.000) Mda/Cte.*

Cláusula 3. DESEMBOLSO DE LOS APORTES: La Secretaria General efectuara la entrega de los aportes así: **a)** *Un primer desembolso por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$48.035.250) ml/cte, a cargo de la Secretaría General- Alta Consejería para los Derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación una vez suscrita el acta de inicio, previa entrega de: **i)** El Plan de trabajo con cronograma y*

fases de ejecución, aprobado por el supervisor del convenio. **ii)** Los resultados de la convocatoria a las ESAL beneficiarias de acuerdo a la información entregada por la alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. **iii)** Entrega del instrumento de caracterización a las organizaciones sin ánimo de lucro, aprobado por el Comité Técnico del Convenio. **iv)** Perfiles del recurso humano para la ejecución del convenio, aprobado por el supervisor del convenio. **v)** Presentación del lugar donde se llevará a cabo el primer evento y los salones donde se adelantaran las capacitaciones de acuerdo a las obligaciones del convenio, este debe estar aprobado por el supervisor del convenio.

A folio 341 a 343 Acta No. 005 de Comité Técnico Convenio...3 Desarrollo de los siguientes temas a tratar: *Revisión informe financiero para segundo desembolso.- Frente a la ejecución del primer desembolso se presenta una ejecución del 50% en el informe, el cual es un porcentaje bajo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el convenio.* La Secretaria General solicita que se presente la ejecución de 100% del desembolso en el informe para poder realizar el trámite del segundo desembolso. ENDA **plantea la dificultad para la presentación de este informe con el 100%, lo cual proyectando los siguientes desembolsos puede causar retrasos en el desarrollo del convenio de acuerdo al cronograma.** (Resaltado del Auditor). Por la Secretaria General, se hace consulta con el área encargada de pagos y al respecto se propone: **a)** realizar la entrega del informe el 27 de enero antes del medio día para pago la primera semana de febrero y proyectando la ejecución del excedente. El informe del tercer desembolso se presentará el 25 de febrero para desembolso primera semana de marzo. El informe para el cuarto desembolso se presentará el 26 de marzo para desembolso la primera semana de abril.

Revisión Informe Técnico: - Se presenta el informe técnico con el avance de actividades a la fecha el cual fue revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión del convenio. A partir de los acuerdos realizados para la presentación del informe financiero tras la necesidad de presentar una mayor ejecución se definen las mismas fechas para la presentación del informe técnico como son a) realizar la entrega del informe el 27 de enero antes del medio día para pago aproximado en la primera semana de febrero. El informe del tercer desembolso se presentará el 25 de febrero para desembolso aproximadamente la primera semana de marzo. El informe de cuarto desembolso se presentará el 26 de marzo para desembolso aproximadamente primera semana de abril. El presente informe se complementará con las actividades realizadas hasta el 27 de enero, estos ajustes están sujetos a revisión y aprobación por parte de la supervisión.

A folio 361 el formato de asistencia presentación pública Convenio 400 donde se relacionan 122 asistentes con nombre y firma. Sin embargo, se resalta que de las ESAL solamente asistieron OCHENTA Y OCHO PERSONAS (88); es decir, faltaron 32 convocados.

A folio 377 en planilla de reporte llamadas para caracterización se encuentra que de las 30 ESAL solamente 12 estaban caracterizadas, faltando 18.

B) Un segundo desembolso por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$48.035.250) ML/LTE, a cargo de la Secretaría General- Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, previa entrega de: i) el informe financiero, técnico y administrativo del primer desembolso, éste debe estar aprobado por el supervisor del convenio. ii) El informe del primer evento de presentación del convenio, el cual deberá anexar registro Fotográfico y planillas de asistencia con el número exacto de personas que participaron. iii) El informe de los refrigerios entregados con sus respectivos soportes aprobado por el supervisor del convenio. iv) El informe técnico, financiero y comprobante de entrega de la agendas a los beneficiarios de las unidades productiva el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio. v) El soporte con información detallado de las llamadas o comunicaciones a los beneficiarios, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio. vi) El informe de transporte, destinado a las visitas y trabajo de campo a las unidades productivas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio. vii) El informe detallado de la implementación del instrumento de caracterización a las organizaciones sin ánimo de lucro, el cual debe estar aprobado por el comité técnico del convenio.

A folio 382 con Rad. 13-02-2014 1-2014-6648 ENDA a la Secretaría General Ref. ENTREGA DOCUMENTACION SOLICITADA SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO DE ASOCIACION No. 400. Informe que es idéntico en contenido al presentado en anterior oportunidad, solo reporta entrega de agendas así:

A folio 397 y 399 Planilla Entrega de Material de Trabajo Convenio No. 400 de 8 y 10 de febrero de 2014, se relaciona la entrega de 112 kits, al cruzar contra la estructura de costos se tenía planteado 125 kits a un costo unitario de \$37.500, costo total \$4.687.500, hay una diferencia de 13 kits por valor de **\$487.500**, generando un presunto detrimento.

A folio 422 Contrato de Servicios con la Asociación Cristiana de Jóvenes, centro de eventos Contrato No. 8673 de 31/11/2013 salón INCIA día Jueves 12 de diciembre de 2013 de 7 a.m. a 1 p.m., en lo relativo a instalaciones se relaciona:

Sirivan con	500.000
Sonido profesional	200.000
ORQUESTA	1.100.000
Bideo Bem-computador	198.276

Es de resaltar, que ni en los términos de referencia, propuesta y cláusulas contractuales se tenía prevista la orquesta por **\$1.100.000**, sin embargo la Supervisora autorizo el pago. Generándose un presunto detrimento patrimonial

c) un tercer desembolso por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINTUENTA PESOS (\$48.035.250) ML/CTE, a cargo de la Secretaria General-Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, previa entrega de: i) Informe financiero, técnico y administrativo del segundo desembolso, éste debe estar aprobado por el supervisor del convenio. ii) Informe de los refrigerios de capacitaciones entregados con sus respectivos soportes, aprobado por el supervisor del convenio. iii) Informe de las capacitaciones, el cual deberá anexar registro fotográfico, horas de formación y planillas de asistencia con el número exacto de personas.

A folio 554 11-03-2014 rad 1-2014-11221 Entrega documentación solicitada tercer desembolso convenio asociación No. 400. Se relacionan refrigerios, un total de 1440, la sumatoria de la Contraloría genera 1200; diferencia de 240 X \$4.500 c/u.= **\$1.080.000**, Presentándose un posible detrimento por este valor.

En informe del CD, se resalta por parte de ENDA AMERICA LATINA” “Los grupos propuestos inicialmente cambiaron debido a que las organizaciones no contaban con disponibilidad de tiempo en los horarios propuestos inicialmente, De esta manera se han desarrollado las jornadas de formación agrupando 40 personas en los grupos de sábados y 20 personas en el grupo del lunes y el miércoles. Lo que se contrapone a los términos de referencia y oferta. Estableciendo, salones adecuados para impartir las secciones de capacitación por 2 días a la semana durante 8 horas de trabajo con capacidad de 25 personas.

A folio 697 Orden de Pago No 2875 de 25/03/2014, Detalle “Un tercer desembolso según factura de venta No. 114 de 14/03/2014, previa entrega del informe financiero, técnico y administrativo del desembolso anterior...” Es de resaltar que en el informe financiero se incluyen actividades de capacitación del sábado 15 y lunes 17 de marzo, lo cual genera incertidumbre. La Supervisora autoriza el pago.

d) Un cuarto desembolso por un valor hasta por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) ML/cte, aportes destinados para el fortalecimiento productivo de las ESAL, a cargo de la Secretaria General-Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, previa entrega de: un plan de fortalecimiento por cada organización sin ánimo de lucro el cual deberá estar acompañado mínimo de tres cotizaciones, éstas estarán sujetas a estudios y aprobación por parte del comité técnico del convenio las cuales aprobarán las más convenientes para la Secretaria General y para las Empresas sin Animo de Lucro beneficiadas.



A folio 698 28-03-2014 Rad. 3-2014-12981 Se solicita por la supervisora del contrato adición y prórroga del convenio de asociación No. 400 de 2013. Lo que se suscribe el 19 de mayo de 2014 por la Subsecretario General de la Alcaldía Mayor y la Representante Legal de ENDA. **Cláusula 1ª.- Adición:** *Adicionar el valor de los aportes por parte de la Secretaria General y de la Asociación Medio Ambiente y Desarrollo en América Latina ENDA América Latina en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$32.780.000) suma de la cual la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. girará \$28.000.000 y la Asociación Medio Ambiente y Desarrollo en América Latina ENDA América Latina \$4.780.000,....” Cláusula 2ª. FORMA DE PAGO DE LA ADICION DE APORTES: La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. realizará el pago de la adición por valor de \$28.000.000 Mda/cte. Una vez suscrita el acta de liquidación y previa entrega de i) informe financiero, técnico y administrativo del quinto desembolso, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio. ii) informe del evento final, el cual deberá anexar registro fotográfico y horas de formación y planillas de asistencia con el número exacto de personas. iii) Entregar un (1) documento que contemple un análisis estadístico político, cultural y económico. iv) Entregar los registros de las personas participantes en documentos físicos y magnéticos en desarrollo del convenio. v) Entregar informe técnico y financiero final del convenio....” Cláusula 5ª. Prorroga: Prorrogar el plazo del convenio de Asociación dos (2) meses más.*

A la fecha de esta auditoria, el convenio de asociación se encuentra en ejecución, según información suministrada por la Contratista de apoyo a la Supervisión.

Se hace necesario, resaltar que dentro de la justificación para la adición y prórroga se esbozan *componentes como el saneamiento de las ESAL, ...en materia administrativa, jurídica y contable....”*. A este respecto solamente 24 tomaron la consultoría especializada –ajustar estados financieros 2011, 2012 y 2013 de las respectivas ESAL-. Es decir no se cumple con lo establecido en el Decreto Distrital 85 de 2011. Art. 30. Funciones de la SUPERPEPERSONAS JURIDICAS Nos. 1, 2 y 5. Lo que implica una indebida utilización de los recursos públicos, para que las ESAL cumplan con lo normativo y estatutario.

Se desconoce lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Art. 23; Art. 25 Num 1, 2, 3, 4, 12; Art. 26 num. 1, 2 3; Art. 29, Ley 734 de 2002 Art. 34. Num 1. Resolución 428 de 2010, Num. 4.2.3. Funciones Legales “*Requerir por escrito al contratista cuando se encuentre que no esta cumpliendo con las condiciones, especificaciones y demás requerimientos exigidos en el contrato,...*” Ley 610 de 2000, Artículo 6º, se genera presunto detrimento patrimonial, como lo muestra el cuadro a continuación:

CUADRO 3
DETRIMENTO PATRIMONIAL CONVENIO ASOCIACION 400-2013

DETALLE	VALOR \$
Kits	487.500
Orquesta acto instalación convenio	1.100.000
Refrigerios	1.080.000
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO	2.667.500

Fuente: Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá, Convenio Asociación 400 2013

Al no cumplir a cabalidad lo establecido en las cláusulas contractuales, que permitan el cumplimiento de los fines esenciales del estado, en lo relativo a la asistencia integral a las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá y por la inasistencia de la totalidad de convocados a las capacitaciones y falta de planeación y gestión para el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de la respuesta: Se acepta parcialmente la respuesta frente a los kits, ya que la administración aporta documentos que así lo demuestran, sin embargo manifiesta: “...en el cuadro de costos se estipula que son 125 kits pero la entrega se realizó a las organizaciones fue de 120 kits es decir cuatro kits por organización, los cinco restantes se entregaron uno al equipo de comunicación de la alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación para la difusión del material, uno al apoyo a la supervisión y los otros tres se encuentran en poder de ENDA los cuales se entregaran por parte del operador en el momento de la liquidación del convenio. (Subrayado del auditor). Lo argumentado, evidencia la falta de seguimiento, control por parte de la supervisión y el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Por tanto el valor de \$487.500 se excluye la incidencia fiscal de lo observado, Se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

En lo referente a refrigerios se manifiesta por la administración: “(...) se realizó la distribución de los refrigerios proyectados para cada jornada entre las personas asistentes; en las jornadas donde no asistieron el total de los delegados para cumplir con el número de personas proyectas por sesión se hizo entrega a los acompañantes que asistían de forma frecuente a las sesiones...” (Subrayado del auditor).

Que para garantizar el principio de la transparencia, el asociado aportó informe manifestando lo ocurrido dentro de las capacitaciones y en acta de comité técnico No. 007-2014 se evidencia que dicho producto perecederos fueron entregados a los acompañantes de los beneficiarios en su mayoría menores de edad...”

De otro lado, lo relativo a Orquesta acto instalación del convenio se indica: “...evento presentación del convenio-, el cuadro de costos incluye el valor para evento de presentación estipulado por \$2.400.000... implicando que la Organización ENDA para armonizar e integrar a los beneficios del convenio, adquiere un espacio con los servicios de orquesta y demás, por ser el mejor precio del mercado, el cual no contraviene los costos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

estipulados en los documentos previos, ya que la orquesta hace parte del evento y no encontraría específicamente, toda vez que los términos de “EVENTO” puede agrupar varios sucesos, que van desde una simple reunión, hasta un multitudinario concierto,...”

En virtud a lo establecido en los estudios previos y condiciones contractuales para la celebración a puntos:

3.2. Alcance del objeto y delimitación del resultado a obtener “...El presente convenio tiene como fin promover las organizaciones de las víctimas del conflicto armado desde el mejoramiento de capacidades y habilidades productivas y sociales de los participantes, a partir de procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento que faciliten la construcción de autonomía para la gestión del desarrollo y el bienestar de estos....”

4.2 Estructura de costos u operación del convenio “... se discrimina: “ITEM 6 REFRIGERIOS Entrega de refrigerios en cada capacitación. Los asociados deberán entregar en cada capacitación un número total de refrigerios. CANTIDADES 1440 Valor Unitario \$4.500 valor total \$1.350.000.

4.4. METODOLOGIA A continuación se describe la metodología PRESENTACION PUBLICA DEL PROYECTO Se realizará un evento público de presentación del proyecto para 200 personas. Entre las 200 personas deberán hacer presencia los 4 delegados por cada organización y miembros de las organizaciones participes del convenio. Se presentará al operador, el alcance del convenio, los propósitos, el proceso a desarrollar, los lugares, el cronograma de trabajo y las reglas del juego del proceso... (Subrayado del auditor).

Así mismo, el convenio 1210100-400-2013 Cláusula 5ª Obligaciones de las partes punto 5.2) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, numeral 16. Establecer conjuntamente con la Secretaría General-Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la paz y la reconciliación los procedimientos para el manejo de las posibles deserciones de las ESAL, así como su cumplimiento.

Lo argüido, evidencia la falta de seguimiento, control e información oportuna por parte de la supervisión y el incumplimiento de las cláusulas contractuales. Por tanto, lo observado con presunta incidencia fiscal y disciplinario frente a los ítems de refrigerios \$1.080.000 y orquesta \$1.100.000, se ratifica como hallazgo por valor total de \$2.180.000.oo. Deberá ser llevado al plan de mejoramiento dar traslado a la Personería y Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá.

2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

De acuerdo con la normatividad vigente la entidad, presentó la información en virtud del deber legal y ético que tiene como servidor público de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos asignados y sobre los resultados de su gestión.

2.1.3 Legalidad

En relación con la muestra evaluada por el equipo auditor teniendo en cuenta los componentes y factores, se advierte una gestión desfavorable en la aplicación de lo dispuesto en algunas normas que regulan la contratación, contabilidad, presupuesto, plan de desarrollo y cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a la valoración del riesgo, lo cual determina que la entidad sometida al imperio de la Constitución Política y la ley, no da cumplimiento a lo dispuesto en ellas, en lo que respeta a los temas antes indicados y reflejados en las observaciones.

2.1.4 Gestión Ambiental

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá pertenece al grupo uno del SIAC - Sistema Ambiental del Distrito Capital; siendo ejecutora del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito; a continuación se presenta la gestión adelantada por la entidad con relación al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

La entidad adopta e implementa el PIGA, mediante Directiva 06 de octubre 30 de 2012, con el objeto de establecer lineamientos de ecuación, protección, manejo, buenas prácticas y mitigación de impactos ambientales; con el propósito de lograr un manejo eficaz y efectivo del medio ambiente en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

En cumplimiento con el Acuerdo 333 de 2008, que desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital, y crea la figura del Gestor Ambiental y el Decreto 243 de 2009, que establece la figura del Gestor Ambiental en todas las entidades del Distrito Capital, define que “El Gestor ambiental es el servidor público que técnicamente adelanta gestiones que propendan por la protección ambiental, para lo cual debe contar con competencias de carácter estratégico, organizativo y relacional...” La Secretaria General mediante resolución 083 de marzo 19 de 2010, designa al Gestor Ambiental, con el objeto de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades, de igual manera que garantice la protección ambiental, la entidad elaboró el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA el 26 de junio de 2012, el cual fue concertado con la Secretaría de Medio Ambiente.

En desarrollo de la Gestión, la entidad crea el Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental mediante Resolución 215 del 19 de julio de 2010, con el fin de desarrollar las actividades que se propongan dentro de los procesos de

formulación, adopción, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental, del cual hace parte el PIGA.

Plan de acción

- Gestión Ambiental Interna- PIGA 2013

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., desarrolla los lineamientos contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, comprendido en un objetivo general *“Fomentar en la Entidad acciones de gestión ambiental que propendan por el fortalecimiento de la cultura y la ecuación ambiental, por el uso racional de los recursos naturales, por un ambiente sano y por la calidad ambiental para el desarrollo humano integral, contribuyendo a nivel local y distrital con la adaptación al cambio climático”*, el cual cumple con la normatividad ambiental establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental.

El PIGA, se define mediante programas ambientales para el beneficio general, tales como: Gestión Integral de Residuos, el ahorro y uso eficiente del agua, energía, Mejoramiento de las Condiciones Ambientales Internas, Buenas Prácticas Ambientales, Criterios Ambientales para las compras y Gestión Contractual.

- Componente hídrico

Según información suministrada por la Entidad, se evidencia que el consumo de Agua y Alcantarillado de Bogotá es compartido entre el Edificio Bicentenario la Secretaría de Gobierno – Edificio Lievano, la distribución se realiza por el valor del metro cúbico relacionado en la factura. De igual manera se refleja que el consumo de agua total en la vigencia 2013 aumento en \$5,1 millones, con relación al año anterior.

El consumo en M3 para la vigencia auditada correspondió a 32.942 y para el año 2012 a 30.659, lo que significa un incremento en el consumo de 2.283 M3.

La entidad plasmo la Meta *“Promover y liderar estrategias, proyectos o actividades para el consumo racional del recurso hídrico en la Secretaría General”*, donde adelanto acciones tales como: a) “Día mundial del agua”, por medio de una conferencia dirigida a los Gestores Ambientales, que se llevo a cabo el 10 de abril con el apoyo de la Empresa de Acueducto de Bogotá, con el fin de promover y liderar estrategias, proyectos y actividades para el consumo

eficiente del recurso y continuar adquiriendo más conciencia y hábitos que ayuden a proteger las fuentes, los manantiales, las cuencas o cañadas que están en acelerada vía de extinción. De igual manera en la intranet de la Secretaría General, se realizó una campaña con el fin de sensibilizar al personal frente al uso de este recurso b) Promoción de estudios de viabilidad de adecuación de instalaciones hidráulicas en la Imprenta Distrital, por el cual se suscribió el contrato No. 2213300-486-2013 del 13 de diciembre, con el objeto de contratar un estudio de actualización de las instalaciones hidráulicas y sanitarias de dicha sede.

- Componente Energético

La entidad establece una Meta: *“Promover y liderar estrategias, proyectos o actividades para el consumo racional del recurso hídrico en la Secretaría General”*, plasmada en el Plan de Acción, la cual se compone de dos acciones a seguir para contribuir con el ahorro y uso eficiente de energía, donde se evidencia la realización de: a) una campaña de sensibilización por la intranet en el uso eficiente de la energía en el puesto de trabajo, dando tips a la hora de salir a almuerzo y a descansar, durante el mes de diciembre, igualmente estableció b) promover acciones para establecer la viabilidad de cambiar las lámparas luminarias en el Palacio Liévano, por lo tanto la entidad manifiesta que se realizó recorrido de adaptabilidad de cambio de luminarias a toda la Manzana Lievano y se está esperando la propuesta económica.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, maneja unas luminarias inteligentes en el Edificio Bicentenario II, las cuales regulan la intensidad según la luz solar, así mismo, el archivo de Bogotá en las áreas de las 52 bodegas cuenta con sensores de movimiento.

El consumo de energía disminuyó en 183.131 KW respecto al año 2012, al pasar de 3.233.198 KW a 3.050.067 KW, de igual manera en el valor cancelado disminuyó en \$46,1 millones, al pasar de \$935.0 millones a \$888,9 millones, respecto al año anterior.

2.1.4.1 Hallazgo Administrativo

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, estableció la meta *“Promover y liderar estrategias, proyectos o actividades para el consumo racional del recurso hídrico en la Secretaría General”*, de las acciones propuestas, como es: *“Promover acciones para establecer la viabilidad de cambiar las lámparas luminarias en el Palacio Liévano, por lo tanto la entidad informa que se realizó recorrido de adaptabilidad de cambio de luminarias a toda la Manzana Lievano*

y se está esperando la propuesta económica”. En acta de visita administrativa del 11 de julio de 2014, en la Oficina de Planeación del sujeto de control, una vez solicitados los soportes, tanto del recorrido como la propuesta económica, se suministra por parte del Jefe de la Oficina de Planeación (e) y la profesional encargada de la gestión ambiental listado de luminarias y lámparas, –vía correo electrónico-. Frente a la propuesta económica; manifiestan no poseer ningún soporte o documento.

Por otra parte, la entidad suscribió el contrato No. 2213300-486-2013 del 13 de diciembre, **Objeto:** *contratar un estudio de actualización de las instalaciones hidráulicas y sanitarias en la Imprenta Distrital.* A fin, de dar cumplimiento a la meta *“Promover y liderar estrategias, proyectos o actividades para el consumo racional del recurso hídrico en la Secretaría General”.* Se observa, que el contrato fue suscrito culminando la vigencia fiscal y la ejecución del mismo fue en el año 2014, al igual que la entrega del producto final, lo que se refuerza .con el oficio Rad: 2-2014-28443 del 16 de julio del 2014 allegado al equipo auditor, con la copia del estudio realizado por el contratista, el cual tiene fecha de entrega el 25 de abril de 2014; contrato que se suscribió para cumplir meta programada en el 2013.

Las situaciones descritas anteriormente conllevan incumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental vigente y desconoce lo preceptuado en los literales a) y b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Lo que denota la ausencia de planeación y seguimiento a las metas propuestas en la vigencia auditada, que permita la disminución del consumo y costos de servicios como la luz y el agua, al interior de la entidad.

- Extensión de Buenas Prácticas Ambientales

Para este programa, la entidad determina una Meta: *“Realizar una actividad anual de buenas prácticas ambientales en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”,* para el cumplimiento se plasma una acción para la sensibilización de Buenas Prácticas Ambientales, la cual se llevo a cabo en el mes ambiental por medio de actividades para la creación de conciencia ambiental, tal como un día ambiental en las Vacaciones recreativas el 2 de junio del año 2013, la carrera "responsable por el ambiente" el 14 de junio, un concurso "ENVIDEATE CON EL AMBIENTE" del 11 al 24 de junio y una Conferencia del uso eficiente de los Recursos el 20 de junio del año 2013.

- Uso Eficiente de los Materiales- Residuos Convencionales

El programa de “Gestión Integral de Residuos”, se enmarca bajo el Plan de Acción Anual Institucional PIGA, el cual busca monitorear y controlar la generación de residuos en las instalaciones de la Sede.

De acuerdo a la Directiva 006 de 2012, para el manejo del medio ambiente, la entidad estableció directrices para la gestión del manejo de residuos sólidos ordinarios, en el cual se generan distintos tipos de residuos como resultados de los procesos misionales que desarrollan, tales como residuos sólidos ordinarios, principalmente papel y cartón y escombros cuando se ejecutan obras civiles.

La Entidad, viene contribuyendo al programa Distrital de reciclaje; con jornadas de sensibilización esta invitación se socializó por correos electrónicos, intranet y campañas donde se recolectaron aparatos electrónicos.

Para la vigencia 2013 el volumen de material generado de residuos fue de 10.278 kilogramos, comparado con el año 2012 que fue de 83.402 m3, se evidencia una disminución de 73.124 kilogramos.

- Residuos no Convencionales- residuos peligrosos

La Secretaría General, en su plan integral de residuos peligrosos busca recolectar, disponer y hacer seguimiento de estos residuos en cada sede de la entidad, conforme a la normatividad ambiental vigente; así:

Cartuchos y tóner usados

Durante la vigencia 2013, se suscribió el contrato 2211500-152-2013 con la firma SUMIMAS S.A.S., con el objeto de recolectar los cartuchos y tóner usados y vacíos de la diferentes dependencias de la entidad, asegurando una disposición final adecuada y a la financiación de os fines perseguidos por la campaña denominada *“Por los niños de Colombia, hasta el último cartucho”*.

Lámparas fluorescentes y luminarias inservibles

Se efectuó la contratación por el sistema de precios unitarios sin reajuste No. 2211500-384-2013 por valor de \$13.024,4 millones, con el objeto de: adquisición de puntos ecológicos, contenedores para tubos fluorescentes,

carros recolectores verticales de dos llantas y ceniceros de pie en acero, con el fin de separar los residuos sólidos ordinarios, generados en la entidad.

Químicos que manejan el Archivo de Bogotá y la Imprenta Distrital

Se suscribió el contrato No. 2213300-090-2013 con la empresa ECOLOGIA Y ENTORNO S.A. ESP – ECOENTORNO, con el objeto de: prestar servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y líquidos debido al proceso de conservación el Archivo Distrital y la Imprenta Distrital y de las actividades de producción de artes gráficas, así como la entrega del acta de disposición final.

Adicionalmente, para la vigencia 2013, la empresa ECOCAPITAL, presto un servicio especial de recolección por única vez de los residuos biológicos generados en las áreas técnicas de la Dirección Archivo de Bogotá – Laboratorio de química y biología, conservación, restauración y reprografía, de manera trimestral, en los meses de febrero, julio, septiembre y diciembre.

La entidad cuenta con dos contenedores para RAEEES (pilas comunes, de celulares y cargadores que ya no funcionan), ubicados en la Oficina Asesora de Planeación y el otro en el Archivo de Bogotá, con los cuales hacen campañas de recolección, con el fin de prevenir problemas de salud y contaminación ambiental.

De acuerdo con la información presentada por la entidad en el año generó, 6.663 kilogramos de residuos peligrosos con un incremento de 1.444 kilogramos respecto al año 2012 y con relación a los residuos eléctricos y electrónicos para el año 2013 se generó 2.99 kilogramos.

- Material Reciclado

La Secretaría en suscribió en la vigencia 2013, dos convenios de Asociación No. 2211500-556-2013 con la Fundación Éxito Verde y No. 2211500-561-2013 con la Asociación Colectivo Loma Verde, con el objeto de realizar separación y recolección de los residuos sólidos tales como: Papel, Cartón, Vidrio, Plástico, Metal, Pendones y otros residuos sólidos que considere entregar a título gratuito la Secretaría General, en las diferentes sedes que están a cargo de la entidad. Logrando reciclar para la vigencia auditada, 14.734.5 kilogramos, con una diferencia de 10.799.5 kilogramos respecto al año 2012.

En los pasillos de las sedes se localizan los puntos ecológicos que están debidamente identificados, estos puntos tienen una estructura de dos o tres canecas, una de estas es exclusivamente para los residuos sólidos.

- Componente Atmosférico

La calidad del aire es afectada por fuentes móviles como los vehículos. El parque automotor de la entidad está compuesto por 24 vehículos (16 de estos son modelos 2009 y 2011 los cuales no requieren certificación de gases), los restantes corresponden a modelos 2007 y 1999, los cuales disponen cada uno de la certificación técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes, como medida de protección del medio ambiente.

La Entidad cuenta con el contrato No. 2211500-490-2013, de mantenimiento de vehículos marca Chevrolet y Suzuki con la firma Centrodiesel, que incluye dentro de las obligaciones que *“El contratista debe dar destino final y certificar dicho destino a la Secretaría General de los repuestos objeto de cambio, así como, todo los insumos inherentes al mantenimiento del vehículo”*. Esta acción va encaminada a dar la destinación final adecuada a las llantas, aceites usados y baterías del parque automotor de la entidad, así mismo cuenta con el contrato 2211500-080-2012 con el objeto de *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de auto partes genuinas para el vehículo de la marca Hyundai”*.

En la evaluación a cada uno de los factores y componentes se registró el resultado de la verificación de los puntos de control de los procesos involucrados, obteniendo un resultado del 88%.

Análisis de la respuesta: Se acepta parcialmente la respuesta frente al enfoque de la meta, sin embargo, la observación del organismo de control es aceptada por la Secretaria General toda vez que responde: *“fueron realizados en el 2014”* es decir, que lo propuesto cumplir en la vigencia auditada no se efectuó.

Por lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo y deberá ser llevado al plan de mejoramiento.

2.1.5. Control Fiscal Interno

2.1.5.1 Plan de Mejoramiento

Este ente de Control realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento que suscribió la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, producto de la auditoria regular efectuada a la gestión fiscal a la vigencia 2012, y visita fiscal 2012 a contratos de prestación de servicios. El Plan está conformado por 16 hallazgos que dieron lugar a 23 acciones correctivas; del seguimiento se obtuvo el siguiente resultado:

**CUADRO 4
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

	HALLAZGO	No. ACCIONES	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO ACCIÓN
2	2.4.1.1	1	31/12/2013	ABIERTA
		2	31/12/2013	ABIERTA
3	2.5.1	1	31/12/2013	CERRADA
4	2.5.2	1	31/12/2013	CERRADA
5	2.5.3	1	31/12/2013	CERRADA
6	2.5.4	1	31/12/2013	CERRADA
7	2.5.5	1	31/12/2013	CERRADA
8	2.7.1	1	31/12/2013	CERRADA
9	2.7.2	1	31/12/2013	CERRADA
10	2.7.3	1	31/12/2013	CERRADA
11	2.7.4	1	31/12/2013	CERRADA
12	2.8.2	1	31/12/2013	CERRADA
		2	31/12/2013	CERRADA
13	2.9.1	1	31/12/2013	CERRADA
		2	31/12/2013	CERRADA
14	2.1	1	30/06/2014	CERRADA
		2	30/06/2014	CERRADA
15	2.2	1	31/12/2013	CERRADA
		2	31/12/2013	CERRADA
16	2.3	1	30/06/2014	CERRADA
		2	30/06/2014	CERRADA
		3	30/06/2014	CERRADA

Fuente: Plan de Mejoramiento, Secretaría General julio de 2014, análisis equipo Auditor.

Las acciones del hallazgo 2.4.1.1 quedan abiertas, dado que no fueron cumplidas a cabalidad, ni efectivas, por lo que deben continuar en el plan de mejoramiento.

Mientras que las acciones correctivas de los hallazgos 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3, 2.5.4, 2.5.5, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4, 2.8.2, 2.9.1 de auditoria regular y el hallazgo 2.2 de vista fiscal 2012, que vencieron a 31 de diciembre de 2013, todas fueron cerradas.

Las acciones de los hallazgos 2.1 y 2.3 de la vista Fiscal a la Contratación de prestación de servicios, que vencieron en junio 30 de 2013, fueron cerradas.

Según la metodología de evaluación de la Contraloría de Bogotá el cumplimiento del Plan de Mejoramiento fue del 86%, el cual indica que el Plan de Mejoramiento fue **cumplido**.

2.1.5. 2. SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO

2.1.5.2.1 *Evaluación al Rol de la Oficina de Control Interno*

Valoración del Riesgo

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuenta con 31 procesos cada uno con la matriz de riesgo.

Como resultados de la evaluación en los diferentes factores se establecieron situaciones que ponen en riesgo la gestión realizada por la entidad, tales como: la falta de planeación en la elaboración de los estudios previos de la contratación, en la programación de las metas en cada uno de los proyectos del Plan de Desarrollo y del Plan de Acción Ambiental, baja ejecución de los recursos, deficiencias en los términos establecidos para la entrega de dotaciones, falta de planificación en el presupuesto de funcionamiento de la entidad, mientras a unos se les asigna excesivamente recursos, a otros los han dejado deficitarios, problemas de acceso al mapa de riesgos ubicado en la intranet, por parte de algunos funcionarios.

De acuerdo al informe de la oficina de control interno, se destaca entre otros, los siguientes aspectos:

Acompañamiento y Asesoría

Acompañamiento a varias dependencias de la entidad, de 10 auditorias programadas durante la vigencia 2013, realizó 9, en 18 procesos, así: cinco (5) SuperCADES, nueve (9) CADES y cuatro (4) centros dignificar, ampliaron el alcance a 8 procesos adicionales.

Realizó asesorías en: Gestión de riesgos, acuerdos de gestión, evaluación de desempeño, riesgos de la contratación; asistió y participo en: Comités de contratación, conciliación, y directivos; audiencias de adjudicación, diligencias de cierres de entrega de propuesta de procesos de contratación; capacitaciones internas (inducción) e interinstitucionales.

Evaluación y Seguimiento

Realizó el seguimiento a las no conformidades y observaciones establecidas en ejercicio de auditorías internas a los diferentes procesos de la entidad. Así como seguimientos, para verificar el cumplimiento de las acciones, metas y productos establecidos en los planes de gestión proyectos de inversión, acuerdos de gestión y ejecución del Plan Contractual.

De igual manera la oficina de control interno realizó mesas de trabajo con cada una de las dependencias responsables de ejecutar las acciones correctivas propuestas, donde se dieron las instrucciones del seguimiento a realizar y la fecha de reporte al organismo de control.

El equipo auditor evidencia la realización de seis (6) Comités de Coordinación de Control Interno, para la vigencia 2013, celebrados el 28 de febrero del 2013, 05 de marzo del 2013, 31 de mayo del 2013, 05 de julio del 2013, 29 de octubre del 2013 y 24 de febrero del 2014, con el fin de hacer seguimiento al avance de las acciones, responsables y fechas, al estado general del sistema de control interno, plan de seguimiento, actividades programadas y actividades ejecutadas y presentación resultados informe de gestión por dependencias.

No obstante, la labor realizada por la oficina de control interno, las deficiencias detectadas por este organismo de control, demuestran que aun falta realizar el correspondiente seguimiento por parte de dicha área.

Fomento de la Cultura del Autocontrol

La oficina de control interno, indica que implemento un instrumento de medición de percepción y aplicación de los requisitos transversales de la NTCGP 1000, diseñado en ambiente web y cuya implementación se realizó a través de la intranet de la entidad, para la ejecución de las auditorías, la ejecución del programa arroja la necesidad de realizar jornadas de sensibilización y capacitación general, puesto se ve el desconocimiento de El Manual de Calidad, La Misión, la Visión, Tipología de los procesos, Inducción en el puesto de trabajo, Participación en Subcomités de Autocontrol, Listados Maestros de Documentos, Control de Registros y Documentos Externos y Requisitos relacionados con los productos/servicios del Proceso.

De igual manera este organismo de control, en visita administrativa realizada a la oficina de presupuesto logro constatar la falta de dominio de la intranet por parte de los funcionarios.

Por otra parte el equipo auditor evidenció falta de autocontroles en el trámite y revisión de la información suministrada, que se traduce en carencia de confiabilidad y veracidad, como se señaló en el factor de Planes, Programas y Proyectos del presente informe.

Relación con Entes Externos

La oficina de control interno hace acompañamiento permanente a los planes de mejoramiento que suscribe con la Contraloría de Bogotá; al igual participa de manera directa en la aplicación de la encuesta DAFP, la cual se presentó electrónicamente a través del aplicativo MECI de acuerdo a la circular No. 100-009 de 2013 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el 24 de febrero del año 2014.

Teniendo en cuenta que el funcionamiento de todas las áreas de la entidad deben converger en un adecuado Sistema de Control Interno y como se manifiesta en los demás factores evaluados, se evidencian situaciones irregulares citadas en el presente informe que comprometen la calidad y oportunidad de la información.

2.1.5.2.2 Evaluación Al Sistema De Control Interno Por Factores

En la evaluación a cada uno de los factores se registró el resultado de la verificación de los puntos de control de los procesos involucrados.

2.1.6 Gestión Presupuestal

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor, es una entidad del orden distrital, que hace parte de la Administración Central y su gestión presupuestal se rige por lo establecido en el Decreto 714 de 1996, el Decreto 578 del 20 de diciembre de 2012, el Decreto Distrital 581 del 21 de diciembre de 2012, la Resolución SDH000660 del 29 de diciembre de 2011, la Circular No.27 de diciembre 18 de 2013 relativa al cierre presupuestal vigencia 2013 e inicio de vigencia 2014.

Es de precisar que el acuerdo inicial, mediante el cual el Concejo de Bogotá aprobó el presupuesto, fue objetado por el Alcalde Mayor y éste expidió el presupuesto por decreto, acuerdo que a su vez fue demandado ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, luego de que la plenaria del Concejo suprimió algunos artículos, aprobados en Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Tribunal en fallo del 7 de febrero de 2013, declaró fundadas las objeciones del Alcalde Mayor y ordenó devolver el Acuerdo de presupuesto al Concejo de Bogotá para que reconsidere la aprobación de los artículos 46, 49 51 y 52 del Acuerdo en controversia. Así las cosas, el Concejo aprobó el Acuerdo 521 del 14 de marzo de 2013 y se liquidó con el Decreto 164 de abril 12 de 2013.

En este sentido, en los decretos 578 y 581 del 20 y 21 de diciembre de 2012, así como en el Acuerdo 521 del 14 de marzo y el decreto 164 de 2013, se aprobó y liquidó un presupuesto inicial de ingresos y gastos por \$240.849,8 millones para la Secretaría General.

La evaluación de la gestión presupuestal se fundamentó en la revisión, constatación de registros presupuestales, y sus documentos soporte, con el objeto de emitir pronunciamiento sobre oportunidad, veracidad de los mismos, cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigentes, en relación con el presupuesto de Gastos de la Secretaría General.

Con relación a la muestra para el presupuesto de Gastos e Inversiones, se tuvieron en cuenta los registros relativos a certificados de disponibilidad y registros presupuestales, verificación de las modificaciones (traslados, adiciones, suspensiones), realizadas durante la vigencia en un 100%, correspondientes a la muestra de auditoria de los proyectos: 0768 *Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá, D.C.*; 0326 *Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público*; 0766 *TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento*. Proyectos por los cuales se ejecutaron \$106.215,8 millones que representan el 95% de la inversión ejecutada (\$137.796,2 millones). Igualmente en funcionamiento, verificación de las reservas y modificaciones (traslados, adiciones y suspensiones) presupuestales realizadas durante la vigencia, en un 100%.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Funcionamiento

La Secretaría General para funcionamiento de la entidad contó durante la vigencia con un presupuesto disponible de \$68.729,8 millones, de cuales se giraron \$51.366,8 millones que representan una ejecución real del 74,74%.

Este rubro presentó un incremento del 14,94% (\$14.333,10 millones) de 2012 a 2013, sin incluir reservas ni pasivos exigibles.

Los rubros más importantes presentaron la siguiente situación: Servicios personales con \$47.020,90 millones, presentando una ejecución real del 85,14%; aportes patronales \$12.387,84 con una ejecución real del 80,46% Gastos generales con \$21.708,95 millones, que representa una ejecución real del 52,20%.

Se evidenciaron por este componente algunos rubros con una baja ejecución real a saber:

Cesantías Fondos Públicos (3-1-103-02-01), se presupuestaron \$6.509,7 millones, se redujo en \$2.763,3 millones y del disponible (\$3.746,3 millones), ejecutaron \$1.686,7 millones, es decir, el 45,02%, y giros 45,02%; se le indagó a la Administración por las causas que originaron este hecho y entre otras cosas manifestó: “...con ocasión al cambio de tipo de vinculación de los funcionarios que se encontraban como Supernumerarios en el año 2012 y se vincularon como funcionarios de planta temporal de la entidad en el 2013; se requirió de un tiempo adicional para los tramites de relacionados con la vinculación de los funcionarios de planta temporal.. Por tratarse de una (sic) cambio de supernumerarios a planta de temporal, generó nuevos procedimientos para su vinculación presentando vacantes de planta temporal de funcionamiento para enero de 2013 de 81 vacantes y para febrero disminuyó a 49.” Se observa falta de plantación pues se congelaron recursos por \$2.059,0 millones el 55% del disponible del rubro, que se pudieron haber destinado a otro tipo de gasto o inversión, la entidad sobreestimó su calculo para el pago de cesantías, por falta de plantación en la cantidad de personal a vincular en la vigencia, hecho que se corrobora cuando en el concepto de aprobación del traslado presupuestal del 4 de marzo de 2013, se afirma que: “... en el rubro Cesantías Fondos Públicos, presenta saldos de apropiación libres de afectación , según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 265... los cuales pueden trasladarse para financiar faltantes de apropiaciones en otros rubros.” (Carpeta 1/1, folio 185 modificaciones).

Dotación (3-1-2-01-01), por el cual se presupuestaron \$55,0 millones y se ejecutaron \$53,3 millones, es decir, el 96,9% y presentó giros por \$2,1 millones, el 3,8%.; consultada la administración informó que: ... situación que se normalizo en el segundo semestre, a partir del cual se desarrollo la actividad contractual comprometiendo los recursos por valor de \$53,3 millones, el giro depende del a satisfacción de los bienes, los cuales se recibieron en el mes de enero de 2014 afectando la reserva presupuestal...”

2.1.6.1. Hallazgo administrativo

La Secretaría General producto de proceso de mínima cuantía, suscribió el contrato 242 del 19 de julio de 2013 lote Por \$2.113.056, con el comprobante de ingreso la entrada de los bienes 76 del 20 de noviembre de 2013.

Así mismo, se efectuaron los estudios previos para otra contratación, en los

cuales se estableció que: ... en cumplimiento de la obligación legal que tiene la Secretaría General de suministrar dotación al personal con derecho al mismo, se hace necesaria la adquisición de vestido y calzado de labor, para los funcionarios que se encuentran vinculados a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano en planta temporal y con derecho a dotación para la vigencia 2013 según la siguiente distribución: “

Se adelantó proceso de selección abreviada por Subasta Inversa presencial No. 13 de 2013 Por \$132.326.895, en virtud del cual se suscribieron los siguientes contratos:

Contrato 301 del 6 de septiembre de 2013, Lote 1 por valor de \$41.066.676, número de comprobante de ingreso 79 del 26/06/2014, según acta No.1 del 2 de octubre de 2013, entre otros aspectos se dice que “...Queda en común acuerdo la entrega para finales del mes de noviembre de 2013”. (fol. 407-409, carp. 2).

Contrato 288 del 30 de agosto de 2013, Lote 3, (dotación calzado para dama), por valor de \$21.270.804, número de comprobante de ingreso 80 del 10/07/2014, Acta de recibo a satisfacción de bienes- del 26 de diciembre de 2013. (fol. 94-95, carp. 1)

Contrato 289 del 30 de agosto de 2013, Lote 4, (dotación calzado para dama), por valor de \$19.224.768, número de comprobante de ingreso 81 del 10/07/2014, Acta de recibo a satisfacción de bienes- del 26 de diciembre de 2013. (fol. 97-98, carp. 1)

Contrato 290 del 30 de agosto de 2013, Lote 2, (vestido sastre para caballero), por valor de \$46.713.600, número de comprobante de ingreso 82 del 10/07/2014, Acta de recibo a satisfacción de bienes- del 26 de diciembre de 2013. (fol. 81-82, carp. 1)

Igualmente se efectuaron los estudios previos para concursos para llevar a cabo proceso de selección inversa presencial No. 36 de 2013, para el suministro de dotaciones de la vigencia 2013, por \$49.004.216:

Así mismo, el contrato 519 del 30 de diciembre de 2013; por valor de \$11.223.195, número de comprobante de ingreso 22 del 19/02/2014, Acta de recibo a satisfacción de bienes- del 28 de enero de 2014. (fol. 387-388, carp. 2).

El contrato 508 del 26 de diciembre de 201por valor de \$23.887.546; número de comprobante de ingreso 22 del 18/02/2014, Acta de recibo a satisfacción de bienes- del 28 de enero de 2014. (fol. 57-58, carp. 1).

El contrato 506 del 27 de diciembre de 2013, por \$12.371.567, número de comprobante de ingreso 7 del 10/02/2014, Acta de recibo a satisfacción de bienes- del 28 de enero de 2014. (fol. 69-70, carp. 1).

Este ente de control evidenció que la Secretaría General no está dando estricto cumplimiento al suministro de dotaciones (vestido y calzado) a sus trabajadores que devengan una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que habían cumplido 3 meses de vinculación, para los cuales se hacía obligatorio; toda vez que la contratación no es oportuna para efecto y la entrega de las dotaciones no se está haciendo dentro del término establecido por la Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989.

Si bien se evidencia una contratación y unos listados de entrega de las dotaciones, no se está haciendo dentro de lo términos que establecen las normas vigentes.

Lo anterior no cumple lo normado en el art. 2 del decreto 1978 de 1989 reglamentario de la Ley 70 de 1988, Decreto Distrital 388 de 1994.

Estos hechos ocurren por falta de controles en los plazos establecidos por la norma para la entrega de las dotaciones a los trabajadores que tienen ese derecho, el cual debe ser oportuno para que se cumplan los fines de la ley. Lo cual trae consigo el no acatamiento de la norma en debida forma por parte de una entidad estatal de un derecho a trabajadores de menores ingresos.

Análisis de la respuesta: La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación y por el contrario la confirma, en el sentido que la contratación se retrasó por falta de previsión o falta de una efectiva planeación; para poder suministrar oportunamente las dotaciones a los trabajadores que tienen derecho y la puedan utilizar en el desarrollo de sus funciones y no de manera posterior, pues no se daría cumplimiento a los fines de la ley que los estableció. Se confirma la observación como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

El rubro, combustible, lubricantes y llantas (3-1-2-01-03) por la cual se asignaron \$100,6 millones de los cuales se ejecutaron \$99,1 millones 98,5%, y giros por \$37,2 millones, el 36,9%, la administración informa que: *... los recursos del contrato No.157-2012 alcanzaron para consumo hasta el mes de septiembre de 2013, dónde fue prorrogado y adicionado en \$99,0 millones.*”

Mantenimiento Entidad (3-1-2-02-05-01) Mantenimiento entidad, se asignó un



presupuesto de \$5.554,3 millones, se ejecutó \$5.524,3 millones 99,5%, y giros por \$2.585,0 millones, el 44,7%; la administración informa que por este rubro se contratan los servicios de vigilancia y seguridad, de aseo y cafetería, mantenimiento y jardinería, y agrega que: *“La programación de pagos está directamente relacionada con el recibo de la prestación de estos servicios y teniendo en cuenta que los más representativos se celebraron en el segundo semestre de la vigencia 2013 el nivel de giros alcanzó 44.74%”* faltó planeación y gestión para lograr una mejor ejecución presupuestal.

Seguros Entidad (3-1-2-02-02-06), Se le asignó un presupuesto por \$1.094,0 millones, de los cuales se ejecutaron \$193,7 millones el 17,7% y se giró el total de lo ejecutado, (\$193,7 millones). La administración explica que: *“...encuentra su razón de ser en las dos declaratorias de desierto que sufrieron los dos procesos de selección que se adelantaron dentro de la vigencia 2013 para la contratación del programa de seguros de la Secretaría General...proceso licitación Pública No.08 de 2013 ... el cual se inició con la publicación del proyecto de pliego el día 10 de octubre de 2013...se declaró desierto el 25 de noviembre de 2013... no se presentó proponente alguno.. y el proceso de selección Abreviada por Menor Cuantía, cuyo objeto es: Contratar las pólizas de seguros de la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. que amparen los bienes muebles, inmuebles y activos patrimoniales asegurables de su propiedad y por los que sea o llegara a ser legalmente responsable...adjudicación ... se produjo el día 5 de febrero de 2014 mediante resolución . Se observa que la entidad realizó el proceso de selección al final de la vigencia, lo cual es inapropiado toda vez que el tiempo disponible ya es insuficiente para adelantar un nuevo proceso, si en el primero se fracasa, se observa falta de previsión para realizar los procesos de contratación.*

Salud Ocupacional (3-1-2-02-12) por este rubro se asignó un presupuesto \$35,4 millones de los cuales se ejecutaron \$35,4 millones de los cuales ejecutaron \$25,1 millones y giraron \$3 millones, el 8,5%. La Administración informó que: *“surtidos los tramites contractuales la ejecución de los contratos comenzaron al finalizar el segundo semestre y teniendo en cuenta que para que para el giro es necesario contar con el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, estos fueron entregados en el en el primer semestre de la siguiente vigencia, razón por la cual los giros en el 2013 fueron de 8,4%”,* se evidencia falta de gestión en para contar con los requerimientos a contratar de manera oportuna, como elementos de primeros auxilios y los demás requerimiento necesarios en materia de salud ocupacional, es una contratación directa y se puede prever los requerimientos con antelación.

Información (3-1-2-02-17), por este rubro se presupuestaron \$3.600,0 millones de los cuales se ejecutaron \$3.600,00 millones el 100%, no obstante se giraron \$1.575,4 millones, el 43,7%, la administración informó que: *A través de este rubro Información se garantiza la administración y operación de la Línea 195 con el fin de prestar un adecuado servicio de información a la ciudadanía para realizar los diferentes trámites que*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

adelantan ante la Administración, logrando un acercamiento entre el Distrito y la población de Bogotá D.C. y teniendo en cuenta la forma de pago prevista en el contrato 2212100-240-2013, los recursos se desembolsan mensualmente teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados, por lo anterior el nivel de giro al finalizar la vigencia fue de 43,7%.

Respecto a este gran rubro, en general, se observa falta de planificación en el presupuesto de funcionamiento de la entidad, mientras a unos se les asigna excesivamente recursos, a otros los han dejado deficitarios, teniendo que recurrir a los traslados presupuestales para ajustar los montos requeridos para cumplir los compromisos, situación que aunque la ley lo permite en la actualidad, más que un elemento de flexibilidad se evidencia ineficiencia, toda vez que los gastos inherente a las nóminas y gastos de funcionamiento son perfectamente planificables, para evitar dilaciones en la ejecución de compromisos, igualmente se observa una deficiente gestión contractual por funcionamiento pues la vigencia 2013 corresponde al segundo año de esta administración ya debe estar claro que se va a contratar y que no.

Gastos de inversión

La Secretaría General en 2013, apropió inicialmente para inversión directa \$172.119,9 millones, la cual fue reducido en \$27.152,9 millones, para un presupuesto disponible de \$144.966,9 millones al término de la vigencia.

Este presupuesto fue incrementado para la vigencia analizada en un 292,6% (\$108.044,0 millones), respecto de la vigencia 2012 (\$36.922,9 millones)

La Secretaria General de la Alcaldía Mayor participa en la ejecución de dos Objetivos Estructurantes, seis programas y diecisiete proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, como figura en el siguiente cuadro:

CUADRO 5
EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN 2012-2013

	2012		2013			
	Disponible	Ejecutado	Disponible	Ejecutado	GIROS	%EJEC. GIROS
Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C. 3-3-1-14-06-0768	2.000,00	1.652,50	22.350,30	20.208,20	9.474,00	46,88
Fortalecimiento de la función disciplinaria y del control ciudadano para la lucha	N.A.	N.A.	373,00	342,40	210,70	61,54

45



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INVERSIÓN DIRECTA	2012		2013			
	Disponible	Ejecutado	Disponible	Ejecutado	GIROS	%EJEC. GIROS
contra la corrupción y la mejora de la gestión 3-3-1-14-03-26-0687						
Fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia de la gestión pública distrital 3-3-1-14-03-26-0745	1.581,10	134,80	1.612,20	1.607,60	1.512,60	94,09
Inclusión, reparación, y reconocimiento de los derechos de las víctimas para la paz y la reconciliación 3-3-1-14-03-29-0815	1.000,00	514,80	5.003,70	4.498,50	2.756,50	61,28
Conservación adecuación y dotación de la infraestructura física de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá 3-3-1-14-03-31-0272	629,10	621,90	1.541,00	1.331,90	38,30	2,88
Comunicación humana para el desarrollo de lo público. 3-3-1-14-03-31-0326	2.187,20	2.123,60	52.310,00	52.206,20	38.996,70	74,70
Gerencia Jurídica Garante de derechos 3-3-1-14-03-31-0483	1.279,00	1.272,30	1.844,00	1.532,80	1.193,60	77,87
Sistema de mejoramiento de la gestión en la Secretaría General 3-3-1-14-03-31-0484	258,20	256,60	300,80	277,90	249,60	89,82
Implementación del sistema de gestión documental y archivos en la Secretaría General 3-3-1-14-03-31-0655	264,30	262,80	1.163,10	1.087,10	796,20	73,24
Servicios a la ciudadanía con calidad humana 3-3-1-14-03-31-1122	4.300,00	3.503,90	6.722,20	6.136,80	3.093,80	72,42
Consolidación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la modernización de la Secretaría General 3-3-1-14-03-31-6036	2.032,20	1.767,90	1.298,00	1.263,30	914,90	70,49
Fortalecimiento de la	2.101,00	876,40	6.278,30	6.136,80	3.093,80	72,42



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INVERSIÓN DIRECTA	2012		2013			
	Disponible	Ejecutado	Disponible	Ejecutado	GIROS	%EJEC. GIROS
gestión pública distrital 3-3-1-14-03-31-7096						
Fortalecimiento tecnológico y aplicación de la capacidad instalada de la imprenta distrital 3-3-1-14-03-31-7219	N.A.	N.A.	77,00	51,60	0.	0.
Desarrollo integral y mejoramiento de la gestión en la administración distrital. 3-3-1-14-03-31-7377	331,30	330,50	2.132,80	1.935,00	1.356,50	70,10
Archivo de Bogotá, por una memoria diversa e incluyente. 3-3-1-14-03-31-7379	264,30	262,80	3.711,00	3.297,50	2.171,50	65,85
TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento. 3-3-1-14-03-32-0766	1.431,30	1.188,50	34.751,80	33.801,30	11.691,40	34,59
Bogotá Humana Internacional 3-3-1-14-03-33-0485	1.307,80	1.271,60	1.650,00	1.495,70	1.439,60	96,25

Fuente: Informe de ejecución presupuestal a 31-12-2013 Secretaría General.

Dos objetivos estructurantes: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo (3-3-1-14-01); y Una Bogotá que defiende y fortalece lo público (3-3-1-14-03);

Seis programas: Bogotá humana por la dignidad de las víctimas (3-3-1-14-01-06); Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente (3-3-1-14-03-26); Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación (3-3-1-14-03-29); Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional (3-3-1-14-03-31); TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento(3-3-1-14-03-32); Bogotá Humana Internacional (3-3-1-14-03-33).

Por el programa Bogotá humana por la dignidad de las víctimas (3-3-1-14-01-06), se ejecuta el proyecto Asistencia, atención y reparación integral a alas víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C. 3-3-1-14-06-0768, al cual se le asigno un presupuesto por \$22.350,3 millones, de los cuales se

ejecutaron \$20.208,24 millones de las cuales, se giraron \$9.474,1 millones, el 42,39%, consultada la Administración sobre este aspecto informa que *“... algunos contratos iniciaron en los últimos cuatro meses del año...”* lo cual muestra falta de planeación.

El programa Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente (3-3-1-14-03-26); desarrolla el proyecto Fortalecimiento de la función disciplinaria y del control ciudadano para la lucha contra la corrupción y la mejora de la gestión (3-3-1-14-03-26-0687, se presupuestaron \$373,0 millones el cual presentó una ejecución real del \$210,68 millones y el proyecto Fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia de la gestión pública distrital (3-3-1-14-03-26-0745) el cual contó con recursos por \$1.612,2 millones de los cuales ejecutó \$1.6007,6 millones, el 99,7% giró \$1.512,6 millones, el 93,8% de lo ejecutado.

El programa Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación (3-3-1-14-03-29); ejecuta el proyecto Inclusión, reparación, y reconocimiento de los derechos de las víctimas para la paz y la reconciliación (3-3-1-14-03-31-29-0815), el cual contó con un presupuesto de \$5.003,68 millones de los cuales se ejecutaron \$4.498,5 millones de los cuales se giraron \$2.756,5 millones, el 55,1%, la administración atribuye esta situación a que algunos contratos *“...se iniciaron en los últimos cuatro meses del año...”*

El programa Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional (3-3-1-14-03-31); ejecuta 11 proyectos como se describe a continuación:

-Por el proyecto Conservación adecuación y dotación de la infraestructura física de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 3-3-1-14-03-31-0272, se asignaron \$1.541,0 millones de los cuales se ejecutaron \$1.331,9 millones, el 86,4% y se giraron \$38,3 millones, es decir el 2,49%, consultada la administración manifestó que: *“...se abrió el proceso de de Licitación cuya resolución de apertura se emitió el 4 de octubre de 2013, suscribiéndose el contrato el 1 de noviembre de 2013... se dio inicio el 27 de noviembre de 2013...”*

-El proyecto Comunicación humana para el desarrollo de lo público. 3-3-1-14-03-31-0326, se le asignaron \$52.310,0 millones de los cuales se ejecutaron \$52.205,2 millones 99,8% y se giraron \$38.996,7 millones el 74,5%, en este proyecto mejoró la gestión financiera y ejecución del mismo, a pensar de ser el proyecto de más recursos en la entidad.



- El proyecto Gerencia Jurídica Garante de derechos 3-3-1-14-03-31-0483, se le apropiaron \$ 1.844,1 millones de los cuales se ejecutaron \$1.532,8 millones y que presentó una ejecución real del \$1.193,6 millones el 64,7%
- El proyecto Sistema de mejoramiento de la gestión en la Secretaría General, 3-3-1-14-03-31-31-0484, se le asignaron \$300,0 millones, se ejecutaron \$277,8 millones 92,3% de los cuales giraron \$249,6 millones el 82,9%, uno de los proyectos de más alta gestión fiscal, pero también con uno de los bajos en asignación presupuestal.
- El proyecto Implementación del sistema de gestión documental y archivos en la Secretaría General 3-3-1-14-03-31-0655, se le asignaron \$1.163,1 millones de los cuales ejecutaron \$1.087,1 millones 93,4% y giraron \$798.2 millones, que representa el 68,6%.
- Por el proyecto Servicios a la ciudadanía con calidad humana, 3-3-1-14-03-31-1122, se asignaron \$8.569,9 millones, se giraron \$1.219,8 millones, que representa el 14,2%, indagada la administración por el exigua ejecución real, informa que: *“...Por la compra de predio donde operará el nuevo punto de atención de la Red CADE en la localidad de negativa se destinaron recursos de \$2.350 millones, los cuales se constituyeron como reserva ya que fueron comprometidos a files del 2013... así mismo, con la suscripción al final de la vigencia del contrato para mejorar el Sistema de información SuperCADE Virtual se constituyeron reservas para ejecutar el presupuesto asignado...”*
- El proyecto Consolidación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la modernización de la Secretaría General 3-3-1-14-03-31-6036, se asignó un presupuesto por \$1.298,0 millones de los cuales se ejecutaron \$1.819,1 millones y se giraron \$914,9 millones, el 70,5%.
- El proyecto Fortalecimiento de la gestión pública distrital 3-3-1-14-03-31-31-7096, se le asignó un presupuesto por \$6.278,3 millones de los cuales ejecutó \$6.136,8 millones el 97,7% y giraron \$3.093,8 millones, 49,3%, se indagó a la administración sobre la baja ejecución en giros y respondió: *“...en el mes de abril se suscribió el contrato 102 de 2013... de seguimiento a temas prioritarios del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana... se realizaron observaciones a los informes de consultoría, en estos momentos subsanados, con el fin de recibir a satisfacción la herramienta denominada Tableros de control”. Por lo anterior, los giros no fueron realizados en su totalidad en la vigencia 2013... en ningún momento se afecta el cumplimiento de las metas del proyecto... por los giros no realizados en la vigencia, toda vez que las metas del proyecto .son constantes”*
- El proyecto Fortalecimiento tecnológico y aplicación de la capacidad instalada de la imprenta distrital 3-3-1-14-03-31-7219, se le asignaron \$77,0 millones de los cuales se ejecutaron \$51,6 millones, el 67,0% y no hubo giro alguno. Este proyecto tiene una meta consistente en la elaboración de 4 estudios y Diseños

previos al Reforzamiento estructural de la imprenta. La Administración informa que: *“...el proceso de contratación inició a mediados del mes de mayo del 2013, se realizaron las solicitudes a diferentes proponentes y en mes de octubre se desarrolló el proceso de invitación a la contratación. Finalmente se adjudicó en el mes de diciembre de 2013...”*

- El proyecto Desarrollo integral y mejoramiento de la gestión en la administración distrital. 3-3-1-14-03-31-7377, se le asignó un presupuesto de \$2.132,8 millones, de los cuales se ejecutaron \$1.935,0 millones, el 90,7% y se giraron a su vez \$1.356,5 millones, el 63,6% de lo comprometido.
- Archivo de Bogotá, por una memoria diversa e incluyente., 3-3-1-14-03-31-7379, se le asignaron a este proyecto \$3.711,0 millones de los cuales se ejecutaron \$3.297,5 millones, el 88,8% se los cuales giraron \$2.171,5 millones, con una ejecución real del 58,5%.

El Programa TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento (3-3-1-14-03-32);

El proyecto TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento, 3-3-1-14-03-32-0766, al cual se le asignaron inicialmente \$57.800,0 millones, el cual se redujo en \$23.048,2 millones, para un presupuesto asignado de \$34.751,7 millones y una ejecución real de \$11.691,4 millones, el 97,2%, con una ejecución real del 33,64%; *La Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC, para desarrollar su labor y ejecutar sus recursos se enfrenta a tres grandes retos que generan algunas dificultades para su modelo de contratación. Estos retos son: i) Realizar ejercicios de atribución interinstitucional a nivel Distrital para la armonización e los procesos contractuales; ii) Estructuración de procesos con alto contenido tecnológico y iii) la complejidad de la etapa precontractual dada las dos condiciones anteriores.... Durante la vigencia 2013 se dieron situaciones que obedecieron a las condiciones antes descritas, razón por la cual algunos procesos se suscribieron en el último trimestre de la vigencia...*

El programa Bogotá Humana Internacional (3-3-1-14-03-33), por el cual se ejecuta El proyecto Bogotá Humana Internacional, 3-3-1-14-03-33-0485 por este proyecto se presupuestaron \$1.650,0 millones, de los cuales se ejecutaron \$1.495,7 millones el 90,6% y presenta una ejecución real de \$1.439,6 millones, el 87,2%.

En general por este gran rubro se observa una baja ejecución en la constitución de compromisos y una deficiente gestión presupuestal en los giros, debido fundamentalmente a los procesos contractuales que se lograron, fueron firmado en el segundo semestre o el último trimestre del año, lo cual demuestra falta de planeación para lograr procesos contractuales más rápidos y eficientes

para aprovechar la vigencia y lograr una mejor ejecución contractual y realización del presupuesto de gastos.

Modificaciones

Durante la vigencia 2013, el presupuesto de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá fue modificado por 19 actos administrativos; 17 de los cuales corresponden a traslados internos por \$1.069.155.216; sólo para funcionamiento.

En enero 8 de 2013 mediante el Decreto 011 de 2013 se presentó una suspensión por \$20 mil millones por el proyecto de inversión 0766 " TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento". Por otra parte, en diciembre de 27 se produjo una reducción en el presupuesto de Inversión por \$27.152.987.495, que afectó 7 proyectos a saber: 815 con \$300 millones; proyecto 1122 Servicios a la ciudadanía con calidad humana \$2.978,0 millones; proyecto 6036 \$616,0 millones, proyecto 0655 con \$36,9 millones; proyecto 7219 con \$73, millones; proyecto 7377 con \$100,8 millones y el proyecto 766 TIC con \$23.048,2 millones.

Cuentas por pagar

Según la información suministrada por la Secretaría General, las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2013, se pagaron en enero y febrero de 2014, las cuales sumaron \$11.402,4 millones; para la vigencia analizada crecieron en \$3.378,7 millones, frente a las constituidas a 31 de diciembre de 2012 (\$8.023,7 millones), es decir, aumentaron en 42,1%; pagos represados que la Secretaría General no logró atender dentro de la vigencia 2013.

Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2013, la Secretaría General constituyó reservas presupuestales por \$69.223,1 millones, que equivale el 35,0% del presupuesto total ejecutado; de los cuales \$8.544,9 millones, el 14,3%, corresponde a gastos de funcionamiento ejecutado. Por el rubro de inversión se constituyeron \$60.678,2 millones, que representa el 44,0% de la inversión directa ejecutada.

Comparada la constitución de reservas a 31-12-2012 frente a las constituidas a 31-12-2013, en general las reservas se incrementaron en un 440,4%, en este caso, las de funcionamiento aumentaron en un 51,8%, y en inversión se incrementaron en un 744,8%, lo que representa un crecimiento exagerado, e indicio de una ineficiente gestión de los recursos ejecutados por parte de los

ordenadores.

2.1.6.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

La Secretaría General para la vigencia 2013 incrementó ostensiblemente el monto en la constitución de reservas presupuestales, así: el monto general de reservas presupuestales sumó \$69.223,1 millones, que equivale el 35,0% del presupuesto total ejecutado; de los cuales se constituyeron \$8.544,9 millones el 14,3% de los gastos de funcionamiento ejecutados; mientras que por inversión \$60.678,2 millones, que representa el 44,0% de la inversión directa ejecutada.

Comparada la constitución de reservas a 31-12-2012 frente a las constituidas a 31-12-2013, en general las reservas se incrementaron en un 440,4%, en este caso, las de funcionamiento aumentaron en un 51,8%%, y en inversión se incrementaron en un 744,8%.

Estos montos son excesivamente altos y desbordan el sentido de la norma que establece que se usará esta figura para eventos excepcionales y no la regla. Lo que refleja una ejecución presupuestal deficiente.

Este hecho, no cumple con lo establecido en la Circular No.31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación; La Circular 27 del 18 de diciembre de 2013 del Director Distrital de Presupuesto; el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, artículo 1 del Acuerdo 5 de abril 30 de 1998.

Lo anterior ocurre por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal, de contratación y los plazos de ejecución. Trae consigo retrasos e incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo que se ejecuta en esa vigencia.

Análisis a la respuesta: argumenta la Secretaría General el alto volumen de Reservas presupuestales, con el incremento en el presupuesto de 2012 frente a la vigencia 2013 y la creación de las consejerías Oficina de la Alta Consejería para el Derecho de las Víctimas la Paz y la Oficina de la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC; en concepto del sujeto de control, estos hechos son independientes y de igual manera la entidad está obligada a realizar una efectiva planificación de las actividades para dar cumplimiento a la normatividad vigente. Se confirma la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se le dará traslado al organismo competente y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.6.3. Hallazgo administrativo

Se evidenció que en la relación de cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2013, figura una cuenta por pagar que se giró el 27 de diciembre de 2013 por \$280.515.861, que se pagó con la orden de pago 2261 del 26 de diciembre de 2013, correspondiente al contrato de prestación de servicios 453 de 2012 suscrito con la firma Multi-Impresos SASNIT 800226417-0, con acta de liquidación del 23 de diciembre de 2013; no obstante haberse pagado esta obligación, en la relación de reservas presupuestales en medio magnético remitidas a este ente de control mediante oficio radicación No.2-2014-28593 del 17-07-2014, aparece la misma obligación con el citado valor, del mismo contrato. Lo que refleja inconsistencias en la información reportada.

Lo anterior es un hecho irregular que no cumple con lo establecido en literal a) y e) del art. 2º. De la Ley 87 de 1993. Lo anterior ocurre por falta de controles en la conformación de las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Puede generar daño al patrimonio público distrital.

Análisis a la respuesta: El sujeto de control acepta la observación como una falla en el sistema. La Entidad no presentó argumentos, ni soportes que desvirtúen la observación. Se confirma la observación como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir.

Pasivos exigibles

A 31 de diciembre de 2013, la Secretaría General tiene pasivos exigibles desde año 2009 a 2012 así:

CUADRO 6
PASIVOS EXIGIBLES

Millones de pesos

PASIVOS EXIGIBLES	VALORES
2009	5,0
2010	106,5
2012	
Funcionamiento	600,7
Inversión	599,0
TOTAL PASIVOS	1.311,8

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General, análisis Equipo Auditor.

A 31 de diciembre de 2013 presenta saldo en Pasivos exigibles por \$1.311,8

millones, que representa el 6,6% del presupuesto ejecutado en 2013. Llama la atención que los pasivos exigibles empieza a crecer, toda vez que de un saldo anterior de \$111,5 millones se pasó a un saldo actual de \$1.311,8 millones, con un incremento del 1.077%, cifra que podría dispararse, si no hay una eficiente gestión en 2014 sobre las reservas presupuestales a ejecutar en dicha vigencia.

Programa Anual de Caja PAC

De acuerdo con a los reportes de la Secretaría General, programó un PAC por \$168.858,9 millones, del cual ejecutó \$117.086,1 millones; El rezago presupuestal para la vigencia 2013 totalizó \$80.625,5 millones, integradas por cuentas por pagar a 31-12-2013 por \$11.402,4 millones y reservas presupuestales \$69.223,1 millones, es decir, el rezago alcanzó un 40,8% del presupuesto del total ejecutado (\$197.707,7 millones) por la entidad en la vigencia. Así mismo el saldo presupuestal sin ejecutar fue de \$15.988,9 millones, que representa el 7,5% del presupuesto disponible y el PAC programado sin ejecutar sumó \$51.772,9 millones, el 30,7% del programado (\$168.858,9 millones).

2.1.6.4. Se retira la Observación Administrativa

Análisis de la respuesta: Analizada la respuesta de la administración, consistente en que la diferencia obedece a los compromisos que no se pagaron en diciembre y quedaron constituidos como cuentas por pagar, las cuales fueron pagadas en los meses de enero y febrero de 2014. Por lo anterior se acepta la respuesta dada por la administración y se desestima la observación administrativa.

Control interno presupuestal

En el mapa de procesos la dependencia de presupuesto, está integrada al macro proceso de apoyo Compras, pagos y registros de la entidad. Para el área de presupuesto se han adoptado 4 procedimientos; elaboración anteproyecto de presupuesto Código 22211400-PR-027, versión 04; Evaluación económica y financiera de las propuestas presentadas en los procesos contractuales Código 22211400-PR-029 versión 05; Elaboración y aprobación del programa anual de Caja PAC Código 22211400-PR-028, versión 04; de Ejecución presupuestal Código 2211400-PR-026, versión 11, para la verificación de los puntos de control se tomó este último procedimiento, el cual cuenta con 9 actividades y 4 puntos de control. Procedimientos adoptados mediante la Resolución 07 del 5 de enero 2007, expedida por el

Secretario General.

Se evidenciaron 3 informes de auditoría realizadas al área de presupuesto, por la Oficina de Control Interno de la entidad, a saber: 28 de mayo, en el cual llamó la atención *sobre los retrasos en la ejecución física del presupuesto*; el 17 de julio, *es un informe de seguimiento a las observaciones de las no conformidades*; y del 5 de mayo de 2014 que *corresponde al informe de evaluación de la Gestión por dependencias*. Además, la Jefe del área manifestó: “... *no obstante la Oficina de Control Interno ha realizado acompañamiento constante a las inquietudes presentadas en esta área*”.

2.1.6.5. Hallazgo administrativo

Se evidenció falta de divulgación y fácil acceso al mapa de riesgos toda vez que algunos funcionarios del área, bien por falta de entrenamiento no tienen conocimiento pleno del mismo; hecho reconocido por la Jefe del área quien manifiesta su intención de programar capacitación para mejoramiento en este aspecto. Es necesario recordar que este instrumento importante, que debe estar presente en la actividad cotidiana de los funcionarios, por ello debe estar disponible y de fácil acceso al servidor público, para que se tengan presentes los riesgos identificados a que están expuestas las labores que se realizan cotidianamente. Por otra parte, a la fecha (agosto 1 de 2014) no se ha culminado la actualización del mapa de riesgos para la dependencia, en la presente vigencia.

Lo anterior ocurre por falta controles y entrenamiento a los funcionarios, en el acceso y conocimiento en el mapa de riesgos de la dependencia.

No cumple con lo establecido en el los literales a) y f) del art. 2 de la Ley 87 de 1993, circular 27 de diciembre 18 de 2013 numeral III Gastos.

Si hay dificultades en el acceso cotidiano al conocimiento y la aprehensión de los riesgos de la dependencia, las actividades ejecutadas se vuelven más vulnerables a la ocurrencia de eventos que las pueden afectar y desencadenar riesgos para los recursos públicos.

Este ente de control, puede concluir que la dependencia presupuesto cumple en cuanto a funciones de trámite y registro de los gastos analizados en la muestra auditada (área de presupuesto), aplica la normatividad vigente, los procedimientos, actividades y puntos de control definidos en los procedimientos auditados e igualmente cumple con su sistema de control interno, excepto por los casos y deficiencias enunciados en este informe.

Análisis a la respuesta: El sujeto de control acepta la observación. Se confirma la observación como hallazgo administrativo y sus acciones correctivas deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.6.6. Hallazgo administrativo

Respecto al rubro de funcionamiento rubro, se observa falta de planificación en el presupuesto de algunas subcuentas, toda vez que mientras a unos se les asigna excesivamente recursos, a otros, los han dejado deficitarios, teniendo que recurrir a los traslados presupuestales para ajustar los montos requeridos para cumplir los compromisos, situación que aunque la ley lo permite en la actualidad, más que un elemento de flexibilidad se evidencia ineficiencia, si tenemos en cuenta que los gastos inherente a las nóminas y gastos de funcionamiento son perfectamente panificables, para evitar dilaciones en la ejecución de compromisos, igualmente se observa una deficiente gestión contractual en algunos rubros como por ejemplo la ejecución real de servicios personales indirectos del 45,67% y Gastos Generales con ejecución real del 52,20%, hecho que es corroborado en la explicación dada por la administración los bajos niveles de giros, los cuales se debe a que la contratación se efectuó a finales del segundo semestre de la vigencia 2013.

Lo anterior no da cumplimiento a los literales f) y h) del art. 2 de la Ley 87 de 1993, se presenta por falta de controles en el proceso de planeación del presupuesto y ejecución del gasto por parte del ordenador. Igualmente, trae consigo retrasos en la ejecución de recursos y desgaste administrativo y procesos que se podrían evitar.

Análisis de la respuesta: Los argumentos presentados por el sujeto de control no son suficientes y no desvirtúan la observación en cuanto a bajos niveles de ejecución real que presenta la entidad en los rubros descritos en la observación. Se confirma la observación como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir.

Este ente de control, puede concluir que la dependencia presupuesto cumple en cuanto a funciones de trámite y registro de los gastos analizados en la muestra auditada (área de presupuesto), aplica la normatividad vigente, los procedimientos, actividades y puntos de control definidos en los procedimientos auditados e igualmente cumple con el sistema de control interno, excepto por los casos y deficiencias enunciados en este informe.

Así mismo, se calificó la gestión del ordenador del gasto en el factor presupuestal de conformidad con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, teniendo en cuenta el siguiente rango:

**CUADRO 8
CALIFICACIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTAL**

CONCEPTO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Metodología de evaluación gestión fiscal Contraloría de Bogotá

La calificación de la gestión presupuestal a cargo del ordenador del gasto fue de uno (1) **con deficiencias**, atribuibles a la constitución exagerada de reservas presupuestales \$69.223,1 millones, que muestra un crecimiento 440,4% respecto de las constituidas en 2012, en inversión las reservas representaron el 44% del presupuesto ejecutado; el bajo nivel de ejecución real de gastos alcanzado por la entidad del 60,1%, que presentó algunos rubros críticos en funcionamiento y en especial por inversión donde la ejecución real apenas alcanzó 53,2%; esta ineficiencia en la gestión presupuestal física y real, se trasladan a la vigencia 2014, restándole esfuerzos y dedicación del talento humano a lo programado para la vigencia en curso, retrasando el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

2.2 CONTROL DE DE RESULTADO

2.2.1 Evaluación a planes, programas y proyectos - Plan de Desarrollo

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Para la vigencia 2013, destinó un presupuesto de inversión por valor de \$172.119,9 millones, presentó modificaciones por \$27.152,9 millones, quedando disponible \$144.966,9 millones, con una ejecución de \$137.796,1 millones que equivale al 95.05% de cumplimiento, en el desarrollo de (17) proyectos de inversión, enmarcados en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, con dos ejes estructurantes como son: “*Una ciudad que supera segregación y discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*” y “*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*”.

Los cinco programas que apoyan al cumplimiento del objetivo de los ejes se relacionan seguidamente, los cuales van a desarrollar los proyectos de inversión, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 9
PROYECTOS A DESARROLLAR POR PROGRAMA

PROGRAMA	PROYECTO No.	PPTO INICIAL	DISPONIBLE	Millones
				PPTO EJECUTADO
Bogotá humana por la dignidad de las victimas	768 – Asistencia, atención y reparación integral a las victimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.	22.350,3	22.350,3	20.208,2
Transparencia, prioridad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	687 - Fortalecimiento de la función disciplinaria y del control ciudadano para la lucha contra la corrupción y la mejora de la gestión.	463,0	373,0	342,3
	745 – Fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia de la gestión pública distrital.	1.522,1	1.612,1	1.607,5
Bogotá ciudad de memoria, paz y reconciliación	815 – Inclusión, reparación y reconocimiento de los derechos de las victimas para la paz y la reconciliación	5.303,6	5.003,6	4.498,5
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	272 – Conservación, adecuación, y dotación de la infraestructura física de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	1.541,0	1.541,0	1.331,8
	326 – Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público.	52.310,0	52.310,0	52.206,2
	483 – Gerencia jurídica garante de derechos.	1.844,0	1.844,0	1.532,8
	484 – Sistema de mejoramiento de la gestión en la Secretaria General.	300,8	300,8	277,8
	655 – Implementación del sistema de gestión documental y archivos en la Secretaria General.	1.200,0	1.163,0	1.087,1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	PROYECTO No.	PPTO INICIAL	DISPONIBLE	PPTO EJECUTADO
	1122 – Servicios a la ciudadanía con calidad humana.	11.548,0	8.569,9	6.722,1
	6036 – Consolidación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la modernización de la Secretaria General.	1.914,0	1.298,0	1.263,2
	7096 – Fortalecimiento de la gestión pública distrital.	6.278,3	6.278,3	6.136,8
	7219 – Fortalecimiento tecnológico y ampliación de la capacidad instalada de la imprenta distrital.	150,0	77,0	51,6
	7377 – Desarrollo integral y mejoramiento de la gestión en la administración distrital.	2.233,6	2.132,8	1.935,0
	7379 – Archivo de Bogotá: por una memoria diversa e incluyente.	3.711,0	3.711,0	3.297,4
TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento.	766 – TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento.	57.800,0	34.751,7	33.801,2
Bogotá Humana internacional	485 – Bogotá Humana internacional.	1.650,0	1.650,0	1.495,7
TOTAL		172.119,9	144.966,9	137.796,1

Fuente: Secretaria General Ejecución Presupuestal vigencia 2013

Para la vigencia a auditar, se tomarán los tres (3) proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, así: **326** “Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público” con un presupuesto de \$52.310,0 millones, **768** “Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.” con un presupuesto de \$22.350,3 millones y **766** “TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y el emprendimiento” con un presupuesto de \$34.751,7 millones, para un total de \$109.412,0 millones sobre el presupuesto de inversión que es de \$144.966,9 millones, la muestra

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

seleccionada por el equipo auditor equivale al 75.47% de participación en el total de la asignación presupuestal.

CUADRO 10
PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA HUMANA” 2012 – 2016
PRESUPUESTO POR PROYECTO DE LA SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE INVERSION	PPTO DISPONIBLE	PPTO EJECUTADO	% EJEC.	GIROS	Millones
					% GIROS
326	52.310,0	52.206,2	99.80	38.966,7	74,55
768	22.350,3	20.208,2	90.42	9.474,0	42,39
766	34.751,7	33.801,2	97.26	11.691,4	33,64
TOTAL	\$109.412,0	\$106.215,6	97,07	\$ 60.132,1	54,95

Fuente: Secretaria General Ejecución del Presupuesto de Gastos de Inversión a 31/12/2013

Para la evaluación del factor se tomaron diferentes documentos como las fichas EBI-D, la ejecución presupuestal, Plan de Desarrollo, Plan de Acción 2012-2016 y el informe de Gestión y Resultados, los cuales arrojan los siguientes resultados por proyecto, así:

Proyecto de Inversión 326 “Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público”, este proyecto hace parte del programa “Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional” y se clasifica dentro del eje estructural “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”; contó con un presupuesto inicial de \$52.310,0 millones, comprometieron recursos por valor de \$52.206,2 millones, que equivale al 99.80% de ejecución, de los que se giraron \$38.996,7 millones es decir el 74.55%.

Para el desarrollo de este proyecto se suscribieron ciento siete (107) contratos, los cuales se detallan en la evaluación de las dos (2) metas ejecutadas

CUADRO 11
CONTRATOS PROYECTO 0326 DE 2013

CLASE DE CONTRATO	NO. CONTRATOS	Millones
		VALOR
Interadministrativo	4	46.590,3
Prestación de servicios	37	1.996,6
Compraventa	6	223,0
Adiciones	15	1.835,8



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CLASE DE CONTRATO	NO. CONTRATOS	VALOR
Planta Temporal	44	1.162,7
Suministro	1	500,0
TOTAL	107	52.308,6

Fuente: Secretaria General Contratación vigencia 2013.

Meta 7. *“Generar 3 procesos de información y sensibilización ciudadana a través de acciones para establecer contacto y generar interacción entre la administración distrital y ciudadanía”*, la presente meta finalizó la ejecución durante la vigencia 2012 y no continúa, según se evidencia en el plan de acción 2012-2016.

Meta 8. *“Desarrollar 36 evaluaciones que permitan medir la percepción que tienen los ciudadanos de la de la administración distrital y el alcance de la información brindada al ciudadano”*; para la vigencia auditada se programaron 10 evaluaciones, le fueron asignados recursos por valor de \$959,9 millones, se suscribieron un (1) Convenio inter-administrativo con la ETB, de \$590,4 millones, dos (2) adiciones al contrato 58/2012 con ETB, por \$235,9 millones, dos (2) contratos de prestación de servicios por \$133,7 millones. Un total de cinco (5) contratos, por valor total de \$959,9 equivale al 100% de ejecución del presupuesto asignado.

Meta 9. *“Diseñar e implementar 36 estrategias de comunicaciones en el Distrito Capital para divulgar e informar los programas y acciones que sean de interés y beneficio de la ciudadanía”*, para la vigencia 2013 le programaron una magnitud doce (12) estrategias, con un presupuesto de \$51.350,0 millones, por lo tanto suscribieron ciento dos (102) contratos seguidamente relacionados, para un total de \$51.348,5 millones, lo que equivale al 98.16% de porcentaje de participación con relación al presupuesto asignado para el proyecto 0326.

CUADRO 12
CONTRATACIÓN SECRETARIA GENERAL VIGENCIA 2013, “META 9”
Millones

CLASE DE CONTRATO	NO. CONTRATOS	VALOR
Interadministrativo	3	46.000,0
Prestación de servicios	35	1.862,9
Compraventa	6	223,0
Planta Temporal – Supernumerarios	44	1.162,7
Adiciones	13	1.599,9



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CLASE DE CONTRATO	NO. CONTRATOS	VALOR
Suministro	1	500,0
TOTAL	102	51.348,5

Fuente: Secretaría General Relación Contratación vigencia 2013.

Proyecto de Inversión 766 “TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento”, los recursos asignados para este proyecto de inversión fueron de \$57.800,0 millones, con reducción del presupuesto inicial de un 39.87% por valor \$23.048,2 millones, quedando disponible \$34.751,7 millones; en consecuencia, se reprogramaron las metas 1, 4, 5 y 7, como se puntualizan ulteriormente. Para un total ejecutado de \$33.801,2 millones que equivale al 97.26%, con giros acumulados de \$11.691,4 millones y representa el 33.64%.

A la par, integra el programa *“TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento”* y se clasifica dentro del eje transversal en todas las decisiones de la administración Distrital *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*. Para el desarrollo de este proyecto se suscribieron ciento dieciséis (116) contratos, que se especifican en la evaluación de las seis (6) metas.

Proyecto de Inversión 768 “Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá, D.C.”, este proyecto se clasifica dentro del eje estructural *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, programa *“Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas”*. Presupuesto asignado de \$22.350,0 millones, recursos comprometidos por \$20.208,2 millones, equivalente a 90.42% de ejecución. Los giros alcanzaron apenas \$9.474,0 millones es decir el 42.39%. Para el desarrollo del proyecto se suscribieron trescientos noventa y nueve (399) contratos, que se especifican en la evaluación de las cinco (5) metas establecidas.

De la evaluación de las metas de los proyectos citados se deriva lo siguiente:

2.2.1.1 Hallazgo administrativo

Según comparativo realizado entre el Plan de Acción 2012-2016 del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, la ejecución presupuestal a diciembre de 2013 (PREDIS), frente a la relación de la contratación suministrada por la entidad en medio magnético (pdf), se evidencia que el valor de la contratación de las

metas anteriormente expuestas correspondiente a los proyectos 766 y 768, no es consistente.

Caso 1 Proyecto de Inversión 0766

Meta 1. “Fortalecer una estrategia de gobierno electrónico distrital mediante el desarrollo de componentes tecnológicos”, contó con un presupuesto de \$20.100,0 millones, equivalente al 57.84% de participación sobre el asignado al proyecto. Según Plan de Acción 2012-2016, la ejecución fue de \$19.821,3 millones, significa el 98.61%; pero, al realizar un comparativo con la contratación efectuada por la entidad, cuarenta y un (41) contratos por valor de \$19.893,2 millones, según información suministrada por la entidad², en medio magnético formato (pdf), se evidencia que el valor de la contratación del proyecto 766 no coincide, arrojando una diferencia por \$71,9 millones, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 13
CONTRATACIÓN META 1

CLASE DE CONTRATO	NO. CONTRATOS	Millones
		VALOR
Interadministrativo	4	6.300,0
Prestación de servicios	11	389,8
Convenio Especial de Cooperación	1	700,0
Planta Temporal	22	551,8
Adiciones	2	2.750,0
Suministro	1	9.201,5
TOTAL	41	19.893,2

Fuente: Secretaria General, Rad 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación

Meta 3. “Formular un modelo de migración a una plataforma distrital de servicios en la Nube de aplicaciones internas de la administración distrital”, para la vigencia auditada, se programo una magnitud del 0.8 del modelo de migración, contó con un presupuesto de \$838,0 millones, una ejecución de \$815,0 millones según lo relacionado en el plan de acción, para el cumplimiento de esta meta la entidad suscribió cuatro (4) contratos así: uno (1) de prestación de servicios por \$550,0 millones, una adición de prestación de servicios de \$250,0 millones y dos (2) de planta temporal por valor de \$71,8 millones, para un total de \$821,8 millones.

² Secretaria General, Rad. 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Meta 4. "Formular e implementar un plan de apropiación y masificación social de las TIC Fase I", le asignaron recursos por \$11.104,0 millones, se ejecutaron \$10.833,0 millones, equivalente al 97.56%. Al comparar el plan de acción y la relación de contratación de la Secretaria General, se encuentran diferencias por \$775.3 millones para el desarrollo de la meta, se realizó contratación por \$11.608.3 millones que se detalla a continuación:

CUADRO 14
CONTRATACIÓN META 4

CLASE DE CONTRATO	Millones	
	NO. CONTRATOS	VALOR
Interadministrativo	5	3.595,4
Prestación de servicios	10	2.639,6
Adiciones	4	726,3
Planta Temporal	12	325,1
Suministro	1	798,4
Consultoría	2	950,0
Convenio Especial de Cooperación	2	2.573,2
TOTAL	36	11.608,3

Fuente: Secretaria General, Rad 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación

Meta 5. "Formular e implementar tres (3) aplicaciones o herramientas del distrito desarrolladas en software libre" para 2013 se programo un avance del 1.60 de las aplicaciones o herramientas, se asignaron recursos por \$2.494,0 millones, se suscribieron un total de treinta (30) contratos por \$2.302,8 millones, tomado de la información suministrada por la entidad en medio magnético formato (pdf) Rad. 2-2014-26645, que frente a lo reportado en el plan de acción que fue de \$2.222,0 millones se registra una diferencia de \$80,8 millones.

CUADRO 15
CONTRATACIÓN META 5

CLASE DE CONTRATO	Millones	
	No. CONTRATOS	VALOR
Interadministrativo	2	317,8
Prestación de servicios	4	978,1
Arrendamiento	1	113,8
Planta Temporal	22	544,0
Suministro	1	349,0
TOTAL	30	2.302,8

Fuente: Secretaria General, Rad 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta 7. *“Formular e implementar un plan de apoyo a los medios digitales comunitarios”*, para la vigencia 2013 se programo un avance del 0.5 del plan de apoyo, contó con un presupuesto de \$215,0 millones y una ejecución de \$111,0 millones según plan de acción 2012-2016; en comparación con la información³, se evidencia una diferencia en el valor total de la contratación de \$6,0 millones.

CUADRO 16
CONTRATACIÓN META 7

CLASE DE CONTRATO	NO. CONTRATOS	Millones
		VALOR
Prestación de servicios	1	46,8
Planta Temporal	4	70,2
TOTAL	5	117,0

Fuente: Secretaria General, Rad 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación

Caso 2 Proyecto de Inversión 0768

Meta 1. *“Fortalecer un sistema distrital de atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado”*, presupuesto asignado \$2.751,0 millones, contra una ejecución de \$1.919,0 corresponde al 69.77%, al realizar comparativo con la contratación se muestra diferencia significativa, por valor de \$349,2 millones, como se evidencia en el siguiente cuadro.

CUADRO 17
CONTRATACIÓN META 1

CLASE DE CONTRATO	NO. CONTRATOS	Millones
		VALOR
Prestación de servicios	15	721,6
Convenio de Cooperación Internacional	2	817,4
Planta Temporal	14	361,1
Consultoría	1	158,4
Suministro	1	209,6
TOTAL	33	2.268,2

Fuente: Secretaria General, Rad. 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación

Meta 2. *“Diseñar, formular y adoptar un Plan de atención integral a las víctimas del conflicto armado en coordinación con la nación”*, se programo una magnitud del 0.7 del plan, contó con un presupuesto de \$1.191,0 millones y una ejecución de \$956,0 millones que corresponde al 80.26%. Igualmente, al

³ Ibidem



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

verificar los valores de los contratos suscritos por la entidad contra lo reflejado en el plan de acción, esta no coincide, demostrando una diferencia de \$29,8 millones.

CUADRO 18
CONTRATACIÓN META 2

CLASE DE CONTRATO	NO. CONTRATOS	VALOR
Prestación de servicios	6	374,6
Planta Temporal	29	611,2
TOTAL	35	985,8

Fuente: Secretaria General, Rad 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación

Meta 5. “Atender integral y diferencialmente a 40.000 hogares victimas del conflicto armado, bajo un nuevo modelo de atención y reparación integral”, programaron atender a 8.000 hogares, con presupuesto por \$12.699,0 millones, con ejecución de \$12.505,0 millones, correspondiente al 98.48%. En el cotejo efectuado con la contratación de la entidad se refleja una diferencia por valor de \$195,8 millones.

CUADRO 19
CONTRATACIÓN META 5

CLASE DE CONTRATO	NO. CONTRATOS	Millones
		VALOR
Interadministrativo	1	228,9
Prestación de servicios	20	1.396,1
Planta Temporal	250	4.947,3
Suministro	2	1.400,0
Convenio de Asociación	6	4.728,5
TOTAL	279	12.700,8

Fuente: Secretaria General, Rad 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación

Meta 6. “Beneficiar 8.000 familias victimas del conflicto armado con asesorías y acompañamiento jurídico relacionado con los procesos de reparación integral establecidos en la Ley”, para la vigencia auditada se programo beneficiar a 2.000 familias, con asignación de recursos por \$1.847,0 millones y ejecución de \$1.844,0 millones que corresponde al 99.88%. Como se evidencia en el siguiente cuadro, el valor de la contratación efectuada por la entidad, es de \$1.846,5 millones, lo que refleja inconsistencia de la información.

CUADRO 20
CONTRATACIÓN META 6

66

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A- 10

PBX 3358888

Código Postal: 111321



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CLASE DE CONTRATO	Millones	
	No. CONTRATOS	VALOR
Prestación de servicios	36	1.300,1
Compraventa	3	22,4
Convenio de Asociación	2	524,0
TOTAL	41	1.846,5

Fuente: Secretaría General, Rad 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación

Meta 7. “Crear 7 centros dignificar para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en coordinación con la nación”, la magnitud programada para la vigencia 2013 fue de crear tres (3) centros, cumpliendo con tan solo 2 de estos centros, contó con un presupuesto de \$3.664,0 millones y una ejecución de \$2.983,0 millones que equivale al 77.22%, de igual manera al realizar un comparativo con el valor de la contratación realizada por la entidad, se logra evidencia una diferencia por valor de \$5,2 millones.

CUADRO 21
CONTRATACIÓN META 7

CLASE DE CONTRATO	Millones	
	No. CONTRATOS	VALOR
Compraventa	5	308,9
Prestación de servicios	3	185,5
Obra	1	1.864,7
Suministro	1	528,3
Adición - Suministro	1	100,8
TOTAL	11	2.988,2

Fuente: Secretaría General, Rad 2-2014-26645 de 04-07-2014, respuesta información contratación

Lo descrito anteriormente demuestra falta de autocontroles en el trámite y revisión de la información suministrada al ente de control, que se traduce en carencia de confiabilidad y veracidad, desatendiendo los principios orientadores de la gestión de la información y no permitiendo la toma de decisiones gerenciales adecuadas, desvirtuando lo preceptuado literales e y f del artículo 2º; literales a), c) y e) del Artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

Proyecto 0766, Meta 2. “Formular un plan maestro de tecnología de la información y comunicación”, Con relación a la meta anteriormente expuesta, se evidencia en el Plan de Acción 2012-2016, la programación en magnitud del 20% de avance en el plan maestro de tecnología, en la vigencia 2013, sin

asignación de recursos. Sin embargo, mediante oficio Rad. 2-2014-30818 la entidad manifiesta que se cumplió con lo programado en la vigencia 2013, mediante las siguientes actividades:

- Construcción de la metodología para la formulación y estructuración del Plan Maestro TIC para el Distrito Capital.
- Realizar lanzamiento para la construcción del Plan Maestro: el cual se llevo a cabo el día 17 de diciembre del 2013, en el auditorio de la Cámara de Comercio de Bogotá, sede Salitre, con la asistencia de 120 personas representantes del ecomundo digital (academia, sector privado, sector público, empresas).
- Realizar encuesta: la cual permitió medir, el acceso, uso y apropiación de las TIC en Bogotá, la cual se convierte en uno de los insumos para la elaboración del Plan Maestro de TIC para la ciudad.

Los recursos utilizados para apoyar la ejecución del 20% de esta meta son:

- De la bolsa logística de la entidad para apoyar el evento de lanzamiento por valor de \$14.684.091 con pantallas LED, sonido, refrigerios y café.
- La contratación de un profesional para acompañar entre otros, este tema, cuyos pagos para la vigencia 2013 fue de \$39.007.500.

Análisis de la respuesta: No es de recibo la respuesta, toda vez que el Decreto 77 de 2012 en su artículo 6B *“literal m) dirigir, liderar y efectuar el seguimiento a la implementación y el normal funcionamiento de las plataformas tecnológicas habilitantes del gobierno digital: 1) red distrital de conectividad,...3) plataforma distrital de interoperabilidad,... y 5) sistemas de aseguramiento de la información y patrimonio digital.”*

De otro lado el artículo 5º, *“literal c) orientar, promover y realizar los estudios e investigaciones relacionadas con la modernización de la administración pública distrital y el mejoramiento de la gestión pública distrital”*. Lo que es igualmente, concomitante con parte del considerando del decreto en comento que reza *“la concatenación de las acciones en esta materia, promueva la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos y articule el avance hacia los objetivos estratégicos de la administración”*.

Es por demás importante resaltar que la información que alimenta el Predis y el Segplan es emitida por la Secretaria General.

Por lo anterior, se ratifica la observación como hallazgo administrativo y deberá ser llevado al plan de mejoramiento.

De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

2.2.1.2 Hallazgo Administrativo

De la evaluación a la meta 2 del proyecto 0766 se evidencia a través del oficio Rad. 2-2014-30818 del 31 de julio de 2014 que se utilizaron recursos cuantificados en \$53,7 millones, de igual manera mediante *Acta de Visita Administrativa* a la oficina de la Alta Consejería de las TIC del 14 de agosto de 2014, se confirmó que los recursos utilizados para llevar a cabo dicha meta, se tomaron de la bolsa logística; sin embargo, estos recursos no se reflejan en el plan de acción 2012-2016.

La anterior situación obedece a la falta de consistencia en la información, suministrada al ente de control, y a la presentada en el SIVICOF. Circunstancia que conlleva al incumplimiento del literal d) y e) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993. Lo que puede conllevar riesgos al no asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información, para la toma de decisiones.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta emitida por la entidad, toda vez que cualquier meta a ejecutar debe contar con una asignación de recursos las cuales deben estar incluidas en el plan de acción de la entidad para la respectiva vigencia, que permita un control y toma de decisiones oportunas.

Por lo anterior, se ratifica la observación como hallazgo administrativo y deberá ser llevado al plan de mejoramiento.

2.2.2 EVALUACIÓN DEL BALANCE SOCIAL

2.2.2.1 Hallazgo Administrativo, con incidencia disciplinaria:

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, presenta la información del balance social, conforme a la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá (Formato CB-0021). Se reportan seis (6) problemas, para el análisis que nos ocupa se toman los siguientes tres (3):

Problema Social Atendido No. 1, afecto siete (7) proyectos, como lo refleja el siguiente cuadro:

CUADRO 22
PROBLEMA SOCIAL No. 1 ATENDIDO POR SECRETARIA GENERAL
Millones

PROBLEMA SOCIAL	PROYECTO DE	2013
-----------------	-------------	------



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ATENDIDO	INVERSION	Disponible	Giros	% ejecuc
<i>Insuficiencia en la cobertura, calidad, oportunidad y divulgación de los servicios que se presentan al ciudadano por parte de la administración</i>	1122 Servicios a la ciudadanía con calidad humana	6.722.20	3.093.80	72.42
	6036 Consolidación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la modernización de la Secretaria General	1.298.00	914.90	70.49
	0326- Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo publico	52.310.00	38.996.70	74.70
	7379 Archivo de Bogotá: Por una memoria diversa e incluyente	3.711.00	2.171.50	65.85
	0655 Implementación del Sistema de Gestión documental y archivos de la Secretaria General	1.163.10	796.20	73.24
	0272 Conservación, adecuación y dotación de la infraestructura física de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	1.541.00	38.30	2.88

Fuente: SIVICOF Formato CB 0021 y Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2013- Secretaria General

Con el problema social que se pretende atender como se refleja en el cuadro anterior, los bajos niveles de ejecución, de los cuales el más alto fue el del proyecto 0326 con giros por \$38.996.70 millones y ejecución del 74.70%, en tanto que el proyecto 0272 apenas efectuó giros por \$38.30 millones, equivalente al 2.88% de ejecución de giros, permite inferir que los objetivos y metas de los proyectos no se cumplieron a cabalidad.

Para este problema social la entidad manifiesta “se ha logrado dar a conocer a la población bogotana el portafolio de servicios con que cuenta el Distrito y atender a los ciudadanos que han demandado servicios a través de los diferentes canales de atención destinados por el gobierno distrital para tal fin, como son: Presencial (7 SuperCADE, 37 RapiCADE, 18 CADE, y Ferias Extra servicios), Telefónico (línea 195) y Virtual (Portal Bogotá, Contratación a la Vista, el Sistema de Quejas y Soluciones, CADE Virtuales, Guía de Trámites y Servicios y Mapa Callejero”. Así mismo no se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

puede realizar una evaluación y/o verificación de la población realmente beneficiada con estos proyectos, toda vez que las fichas EBI-D de los proyectos se establecen en cifras la población objetivo, puesto que la población total afectada reportada por la entidad en el balance social se presenta en texto, de manera globalizada. Sin embargo, según los cálculos del auditor teniendo en cuenta información reportada por la entidad, se establece que se atendieron 4.951.722 ciudadanos, lo que implica que beneficio al 70% de la población propuesta.

Por otra parte con el cuarto problema social relacionado en el siguiente cuadro:

CUADRO 23
PROBLEMA SOCIAL No. 4 ATENDIDO POR SECRETARIA GENERAL

PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO	PROYECTO DE INVERSION	2013		
		Disponible	Giros	% ejecuc
<i>Escaso reconocimiento de las ciudadanas y los ciudadanos de Bogotá, y de su institucionalidad tanto pública como privada, de la existencia y consecuencias del conflicto armado interno en nuestra ciudad, y baja comprensión y poco abordaje institucional a la reconfiguración compleja y problemática de la territorialidad local bogotana, en la que concurren de manera reiterada discriminación, exclusión, violencia y privación de las capacidades y libertades de los sujetos sociales víctimas del conflicto armado interno</i>	0768 Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.	22.350.30	9.474.00	46.88
	0815 inclusión, reparación y reconocimiento de los derechos de las víctimas para la paz y la reconciliación.	5.003.70	2.756.50	61.28

Fuente: SIVICOF Formato CB 0021 y Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2013- Secretaría General

Se puede observar en el cuadro 23 que para la atención al problema social planteado, la consecución de las metas no se logro, toda vez que el proyecto 0768 apenas se efectuaron unos giros por \$9.474.00 correspondientes al

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

46.88%, porcentaje que no logra siquiera la mitad de los recursos asignados. Igualmente, para el proyecto 0815 tan sólo llega a un 61.28% de giros.

En cuanto a la población que se propuso atender, la cual fue de 91.796 víctimas, manifiesta: “De acuerdo a lo programado para la vigencia las unidades de focalización atendidas se delimitan así: 2.000 familias víctimas del conflicto armado beneficiadas con asesoría y acompañamiento jurídico relacionado con los procesos de reparación integral establecidos en la Ley y 21.373 personas vinculadas al Centro de memoria paz y reconciliación y al centro virtual”. En cálculos del auditor se establece, que lograron atender 29.130 víctimas, es decir se cubrió únicamente el 31.73% de la población propuesta.

Por último, para el problema social No. 5 se propuso:

CUADRO 24
PROBLEMA SOCIAL No. 5 ATENDIDO POR SECRETARIA GENERAL
Millones

PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO	PROYECTO DE INVERSION	2013		
		Disponible	Giros	% ejecuc
<i>Rezago en la apropiación social de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la ciudad. Esta brecha digital limita el acceso a la información y al conocimiento y genera exclusión social, especialmente de la población más vulnerable, dificultándose el acceso a servicios, al igual que su participación en las decisiones de la administración pública distrital</i>	0766 TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento,	34.751.80	11.691.40	34.59

Fuente: SIVICOF Formato CB 0021 y Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2013- Secretaria General

Como lo refleja el cuadro anterior los giros son tan solo del 34.59% permitiendo establecer que no se logró la meta planteada, dado el bajo nivel de giros y ejecución presupuestal, en relación a los recursos asignados.

La Secretaria General se propuso atender 568.641 ciudadanos y 72 entidades distritales, se encuentra en el balance social reportado *“De acuerdo a lo programado para la vigencia las unidades de focalización atendidas se delimitan así: 12 sectores que conforman la administración Distrital y 50 puntos con wi-fi público”*. Concluyéndose que no concuerda la población objetivo propuesta en la ficha Ebi-d, frente a lo reportado en el Balance social.

Es de resaltar que en el factor presupuestal, se estableció que a diciembre 31 de 2013 las reservas presupuestales ascendieron a 35% del total del presupuesto total ejecutado, gran parte de la gestión contractual se efectuó hacia finales de la vigencia, como se refleja en el ítem de contratación o PRESUPUESTO de este informe, donde se evidencia que los contratos para ejecutar las metas y objetivos trazados en la vigencia 2013, un alto porcentaje se suscribieron en los meses de octubre, noviembre y diciembre, lo que conduce a que su ejecución se realice en la siguiente vigencia, como consecuencia de una inadecuada planeación de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, conllevando baja gestión administrativa, falta de autocontroles y controles de las dependencias correspondientes, incumpliendo lo previsto en los literales f), k), m) del artículo 3º e inciso 2º del artículo 26 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo) y artículo 2º literales b, c, d y e de la ley 87 de 1993; numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734, conllevando a que los propósitos trazados en los objetivos y metas del plan de desarrollo y en las sentencias emitidas por la Corte Constitucional como la C-025/2004 no se cumplan, sin lograr reducir la segregación y la discriminación en el D.C.

Análisis de la respuesta: El ente de control en ningún momento reprocha el cumplimiento de la metodología para el balance social. Sí por el contrario lo relacionado al desarrollo de la misionalidad, como bien lo establecen los objetivos y operaciones estratégicos y la estructura programática de la entidad para 2012-2016.

No se acepta la argumentación máxime, cuando dentro de las funciones de la Secretaria General a la luz del Decreto 77 de 2012, Artículo 3, *“literal c) dirigir y coordinar la formulación, adopción y ejecución de las políticas de modernización y fortalecimiento administrativo e institucional, a través del desarrollo de estrategias de educación virtual de los servidores/ras distritales en las materias de competencia de la Secretaria General, el fortalecimiento de la cultura ética y del servicio, el mejoramiento continuo de la gestión pública e implementación del sistema de gestión de calidad y el desarrollo de procesos de organización y ajuste de la estructura general del D.C.”* luego no es de recibo que la Secretaria General como cabeza de sector no cuente como mínimo con el censo de

servidos públicos vinculados a la administración distrital y que se han capacitado, acorde a lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006.

De otro lado, la administración confirma lo observado por el organismo de control, al manifestar: “es necesario precisar que en términos generales los giros en la vigencia 2013 alcanzaron un 53.2% y unos compromisos del 95%”; es decir al finalizar la vigencia. Lo que conduce a que las metas se ejecutaran y cumplirán realmente en el 2014, sin modificar dentro del término propuesto las problemáticas identificadas.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá ser llevado al plan de mejoramiento y se dará traslado para lo de su competencia a la Personería de Bogotá.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

La evaluación de este componente tiene como objetivo, establecer si los Estados Contables presentados por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2013, reflejan razonablemente sus resultados operacionales, y si en la elaboración, se cumplieron con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

Los resultados que se muestran a continuación corresponden a la evaluación realizada a los registros y saldos contables de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor a 31 de diciembre de 2013; para cada uno de los grupos y cuentas sobre los cuales se realizaron acciones tales como análisis de las variaciones respecto del año anterior en las cuentas más representativas de los Estados Contables, la evaluación de las notas generales y específicas, la consulta y examen de los libros auxiliares suministrados por la entidad selectivamente.

El Balance General de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, presentó la siguiente composición para la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2013.

CUADRO 25
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Millones de Pesos

CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31/12/2013
1	ACTIVO	26.598.9
2	PASIVO	11.838.5
3	PATRIMONIO	14.760.4

74

Fuente: Estados Contables SG Vigencia 2013

2.3.1.1 Grupo 140000- Deudores \$659.9 millones, representa el 2.5% del total del activo.

De este grupo se evaluaron las siguientes cuentas:

Cuenta 1401: Ingresos No Tributarios: Al finalizar la vigencia 2013, esta cuenta no registró ningún saldo. Durante este período se registraron movimientos por \$410.9 millones con fecha de corte 30 de junio de 2013, correspondiente a la cartera con vencimiento mayor a 360 días, los cuales fueron trasladados a la cuenta 1470 Otros Ingresos No Tributarios.

Cuenta: 1424 Recursos Entregados En Administración: Registró un saldo de \$341.9 millones representado por los recursos entregados a FONCEP por concepto de las cesantías de los servidores públicos.

Del análisis a esta cuenta, se derivó una observación administrativa que se detalla en el capítulo de control interno contable

Cuenta 1470- Deudores – Otros deudores: Presentó un saldo de \$317.9 millones representados en \$65.6 millones por concepto de arrendamientos y \$252.4 millones a Otros Deudores, los cuales corresponde a los cobros por los distintos espacios utilizados y los gastos administrativos en que han incurrido los diferentes entes oficiales y privados en los SUPERCADDES.

El saldo de esta cuenta se encuentra constituido por el traslado de los saldos de la cuenta 1401 Otros Ingresos No Tributarios los cuales obedecen a la cartera con vencimiento mayor a 360 días.

Del análisis a esta cuenta, se obtuvo lo siguiente:

2.3.1.1.1 Hallazgo administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria:

Caso 1: La Secretaría General reporta en la información contable cuentas por cobrar a la DIAN por valor de \$203.452.000, por concepto de gastos administrativos adeudados según facturas 336, 374, 1247, 1283, 1313, 1346, 1380, 1410, 1451, 1484 y 1517 de Noviembre y Diciembre de 2009, Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012, con ocasión de lo establecido en los Convenios Interadministrativos 166 de 2007 y 167 de 2006 de los Supercades Bosa y Suba, respectivamente, en los cuales se estableció en la cláusula *CUARTA: Obligaciones de la DIAN: NUMERAL 14:*

Efectuar el pago del valor de los gastos de funcionamiento, a favor de la Secretaría de Hacienda Distrital NIT 899999061-9, en la ventanilla No. 6 del Banco de Occidente ubicada en el Supercade CAD.

Con base a lo anterior, este organismo de control mediante oficio radicado 1-2014-34134 del 18-07-2014, solicitó información respecto de la gestión realizada para el recaudo de dichos recursos y según respuesta a través del oficio 2-2014-29289 del 22-07-2014, se realizaron reuniones interinstitucionales el 31 de agosto de 2011 y el 28 de marzo de 2012, con el fin de establecer los mecanismos pertinentes para determinar la forma de pago de los gastos de funcionamiento causados por la DIAN durante su presencia en la RED CADE. Igualmente, señalan que con el objeto de lograr obtener los pagos por parte de la DIAN, el 21 de noviembre de 2012 se llevó a cabo la audiencia de conciliación la cual se declaró fallida, teniendo en cuenta la aplicación de la sentencia unificadora del Consejo de Estado No. 73001-23-31-000-2000-03075-01 (24897) del 19 de noviembre de 2012.

El valor adeudado y actualizado a 31 de enero de 2013 según la conciliación extrajudicial asciende a \$209.169.590, constituido por los períodos no cancelados de noviembre y diciembre de 2009 y por el período comprendido entre enero a septiembre de 2012 y el valor reportado por la Secretaría General es de \$203.452.500 millones y comprende los períodos noviembre y diciembre de 2009 y de enero a octubre de 2012.

Según formato Acta de Audiencia Subproceso-Conciliación Extrajudicial del 10 de julio de 2013 de la Procuraduría 146 Judicial II Para Asuntos Administrativos, la Procuradora declara abierta la audiencia y una vez se le da la palabra al apoderado de la parte convocada (DIAN) señala: *“El Comité de conciliación de la DIAN en sesión del 9 de julio de 2013 decidió NO PRESENTAR FORMULA CONCILIATORIA en el presente caso, teniendo en cuenta que a la fecha de los hechos no existía convenio vigente entre la DIAN y la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, motivo por el cual en aplicación de la sentencia unificadora del Consejo de Estado de fecha 19 de Noviembre de 2012, sobre el asunto que nos ocupa no se enmarca dentro de las excepciones contempladas en dicha sentencia, lo que no hace posible a la DIAN ACCEDER A LA Conciliación. Hago entrega de la certificación contentiva de la decisión en un folio. En atención a la falta de ánimo conciliatorio de la entidad DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, LA Procuradora declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y termina el procedimiento extrajudicial”.*

Manifiesta la Secretaría General, que la Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Daño Antijurídico ha adelantado acciones, a fin de iniciar el proceso pendiente a obtener el pago correspondiente y la Subdirección Operativa ha

efectuado varias reuniones para determinar el mecanismo a utilizar para recaudar las cuentas pendientes de la DIAN, adelantando en este momento la liquidación de los respectivos convenios.

Con base en lo anterior, se solicitó nuevamente los soportes que dieron lugar a la gestión realizada durante la vigencia 2013 y anexan un documento que consta de una reunión celebrada entre la Secretaría de Hacienda-Oficina de Ejecuciones Fiscales celebrada el 22 de mayo de 2014, el cual señala que la Oficina de Ejecuciones fiscales siempre y cuando la Secretaría General allegue a la Secretaría de Hacienda un acto administrativo que cumpla con los requisitos legales para iniciar el proceso de cobro coactivo, para poder cobrar los dineros adeudados. Dicho acto administrativo debe cumplir con todos los requisitos de notificación y garantizar el debido proceso a través de la defensa para la interposición de recursos y tener una obligación clara, expresa y exigible (requisitos de un título ejecutivo). Así mismo, un acta de reunión del 28 de mayo de 2014 con funcionarios de la DIAN en la cual se señala que la Secretaría General proyectó acta de liquidación de los convenios, y un correo del 2 de julio de 2014, donde se remite el proyecto de dicha acta.

No obstante lo anterior, el área de Control Interno, había manifestado en el informe análisis de la cartera con vencimiento a más de 360 días que es evidente la falta de gestión de cobro de la misma convirtiéndose en deudas de difícil cobro para la entidad.

Dado lo anterior y comoquiera que no se evidencia el correspondiente acto administrativo requerido por la Secretaría de Hacienda-Oficina de Ejecuciones Fiscal para iniciar el proceso de cobro coactivo, se vislumbra una gestión antieconómica que va en desmedro del patrimonio público del Distrito, contemplado en el artículo 6º. De la Ley 610 de 2000 que establece: **Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 200**”. Numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 2, numeral 2 del artículo 4 Ley 80/93**

Caso 2: igual situación se presenta con las cuentas por cobrar a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro la cual adeuda el valor de \$6.827.000, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, según formato CB 905 cuentas por cobrar,

Si bien es cierto para la vigencia 2013, se demostró que la entidad realizó gestión para la recuperación de los recursos, continúa un saldo por cobrar en la cuantía señalada anteriormente.

La anterior situación obedece a la falta de gestión de cobro por parte de las áreas correspondientes por los valores adeudados según el oficio de comunicación de la Secretaría General con radicado 2-2014-29289 del 22 de julio de 2014 por los períodos comprendidos entre noviembre y diciembre de 2009 y de enero a octubre de 2012 por \$203.452.500 y el valor adeudado por la Superintendencia Notariado y Registro por \$6.827.000, que conllevan daño al patrimonio en cuantía de \$210.279.500, situación que trasgrede el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, así como los artículos 2 y 6 de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, la anterior situación incide en la información contable al mantener saldos inactivos que han permanecido en el tiempo, lo que significa que el saldo de esta cuenta genera incertidumbre en cuantía de \$210.3 millones.

Finalmente el detrimento es \$210.279.500, citado anteriormente y que corresponde a los dos casos citados.

Análisis respuesta caso 1: Revisados los soportes presentados en la respuesta, se observa que en la gran mayoría son los mismos documentos que fueron entregados al equipo auditor en desarrollo de la auditoría y sirvieron como fundamento para la formulación del presente hallazgo, requerimiento éste que le sirvió a la entidad para continuar con los trámites administrativos, por cuanto a la fecha no ha logrado recuperar los recursos adeudados por la DIAN.

Si bien es cierto la Secretaría General y con ocasión a lo observado por la Contraloría de Bogotá, actualmente se encuentra tramitando el cobro de las facturas adeudadas por valor de \$203.452.500, la cual es clara expresa y exigible, encontrando facturas de noviembre y diciembre de 2009 por valor de \$24.120.000 que están próximas a prescribir, también lo es, que la obligación adeudada por la Dirección de Impuestos Nacionales está a dos y tres meses, respecto de las de dicha vigencia, para que venza la acción de cobro, contemplada en la Ley 1066 de 2006 vigente a partir del 30 de julio del mismo

año la cual señala que el plazo de la prescripción es de 5 años, y el artículo 8 de la misma Ley, prevé que se decretará la prescripción de oficio o a petición de parte, sin autorizar a la administración pública para elegir término de prescripción.

De acuerdo a lo anterior, en la respuesta se evidencia el proyecto de acta de liquidación de los Convenios Interadministrativo 166 y 167 de 2006 correspondiente al valor de los gastos de los meses de noviembre y diciembre de 2009 y enero a octubre de 2012 de los Supercades NQS-Bosa y Suba, sin embargo, es pertinente anotar que las facturas citadas en el hallazgo 336 374 de 2009 también obedece al cumplimiento de Convenio de cooperación 2212100-27-2005 (supercade Américas), Acuerdo Interadministrativo NO. 1-403-203 Supercade CAD.

Respecto de las facturas correspondientes a los meses comprendidos entre enero a octubre de 2012 y teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en tiempo para ejercer la acción de cobro, se advierte que si no se adelanta dicha gestión, existe un riesgo de pérdida que se puede convertir en daño patrimonial en cuantía de \$179.332.500

Análisis Respuesta caso 2: Analizados los soportes suministrados en la respuesta, no se evidencia documento alguno que compruebe la cancelación de la deuda citada en el hallazgo. Señalan que el 14 de julio del año en curso, el Subdirector Distrital de Defensa Judicial y Daño Antijurídico informa que una vez revisada la información suministrada por la Subdirección Operativa se establece que el convenio interadministrativo se encontraba vigente, por lo tanto puede solicitar el pago de lo adeudado a la Superintendencia de Notariado y Registro y que se solicitó a la entidad se remita comunicación de conciliación para el pago, acción que se encuentra en consulta al interior de la SNR. Por lo tanto este ente de control advierte que de no realizar la gestión de cobro correspondiente, igual que en el caso anterior, se corre un alto riesgo de generar un daño patrimonial al Estado.

Finalmente, este ente de control evaluadas las respuestas del caso 1 y 2; ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$24.120.000 sin incluir el valor de intereses corrientes y moratorios a que haya lugar por el periodo comprendido de noviembre y diciembre de 2009, correspondiente a las facturas 336 y 374 de 2009. En tanto, que el caso 2 se hace necesario advertir que de no hacerse efectivo el cobro aumentará el detrimento. En consecuencia, será trasladado a la Dirección de Responsabilidad de la Contraloría de Bogotá y Personería de Bogotá, para lo

de su competencia. Igualmente, deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

2.3.1.2 Grupo 160000- Propiedad, Planta y Equipo \$20.278.8 millones, representa el 76.2% del total del activo

De este grupo, se examinaron las siguientes cuentas:

2.3.1.2.1 Hallazgo administrativo:

Del análisis a la cuenta 1615-Construcciones en Curso, con un saldo de \$347.4 millones a 31 de diciembre de 2013, correspondiente a los gastos realizados para la puesta en marcha del Supercade Norte se evidencio en notas a los estados contables que este no ha sido posible dar inicio a la ejecución de la actividad como lo señala la entidad: “ *la comunidad a través de la curaduría presento 44 observaciones al proyecto, de las cuales quedo pendiente por resolver la de la servidumbre y porque la comunidad empresarial interpuso una demanda contra el decreto 247 de 2010 , como lo expresa la Directora Distrital de Servicio al Ciudadano en comunicación del mes de diciembre de 2013*”.

La anterior situación afecta la información contable y en consecuencia el saldo presentado en esta cuenta, genera incertidumbre por cuanto no se ha definido esta situación, que puede conllevar a futuro a un daño al patrimonio por los gastos incurridos en dicha obra.

La Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación establece en el numeral 3.19. Coordinación entre las diferentes dependencias, donde debe existir una responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, por lo cual se requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades; así mismo, el numeral 3.19.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al Contable: “*El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente*”. Igualmente, se evidencia la falta de cumplimiento de los numerales b, c y d del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, que afecta e incide en la información contable relacionadas en el numeral 2.7 Características

Cualitativas de la Información Contable Pública- 104-Razonabilidad.del plan general de la contabilidad pública.

Por lo tanto, el saldo de la cuenta 1615 genera incertidumbre en cuantía de \$347.4 millones.

Análisis Respuesta: Revisados los documentos que forman parte integral de la respuesta presentada por la Secretaría General, corresponden a actuaciones realizadas durante el transcurso de la vigencia 2014, como se evidencia en el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de fecha febrero 28 de 2014, la cual señala, entre otros aspectos que: *“...la inversión realizada y con soporte en la figura jurídica era viable, por que amparaba unos estudios de factibilidad de ese SuperCade, pero en el momento en que se cayó la norma se cayó el proyecto. El SuperCade Norte Santa Bárbara “NO VA”, porque no hay en este momento ninguna disposición que lo permita. Así las cosas lo pagado por estudios realizados se puede sacar de los Estados Contables – construcciones en curso, con el soporte de la nulidad o hecho jurídico frente al acto que declaró la nulidad e imposibilitó la construcción del SuperCade. Y este comité solicita a la Dra. Olga Lucia Fuentes, que de alcance y claridad al comunicado para proceder a bajar la partida de los Estados Financieros”.*

Igualmente señalan que en el mes de abril de 2014, se realizó el registro contable según nota contable No. 11011 del 25-04-2014.

De los documentos aportados, se observa en la ficha EDBI del proyecto 1122 Servicios a la ciudadanía con calidad humana versión 187 del 14 de marzo de 2014 que: *“Es de anotar que aunque se han presentado avances para cumplir con la meta de poner en operación un Supercade Nuevo prevista para el año 2013, no fue posible continuar con su ejecución debido a que mediante radicado 3-2013-21492 se recibió la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante la cual se declaró la nulidad del Decreto Distrital 247 del 30 de junio de 2012 “Por el cual se permite la localización de servicios a la administración pública bajo las plazoletas que hacen parte del espacio público”; en consecuencia, se proyecta para el año 2015, ubicar y poner en operación un nuevo Supercade en otra zona de la ciudad”.*

Dado lo anterior, no es pertinente desestimar la observación, comoquiera que la evaluación comprende la vigencia 2013 y las actividades realizadas por la Secretaría General evidencian lo realizado en el año 2014, la cual será objeto de evaluación de dicha vigencia, máxime cuando el saldo a 31 de diciembre de 2013, estaba representado en recursos que se habían destinado para el Supercade Norte el cual no se realizó por las razones citadas anteriormente.

En los anteriores términos, se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 1637 Propiedades Planta Y Equipo No Explotados: El saldo a 31 de diciembre de 2013 ascendió a \$974.5 millones, con una disminución del 72% respecto del período anterior.

2.3.1.2.2 Hallazgo administrativo:

Como producto de la revisión de las actas del Comité de Inventarios, (acta No. 7 del 5 de diciembre de 2012), se evidencia que existen elementos en estado obsoleto los cuales corresponden a 2 exclusas detectores de metales con placas de inventario 15966 y 15967 a razón de \$58.4 millones cada una, y del elemento con placa de inventario 11262 por valor de \$26.0 millones, que no obstante de existir solicitud por parte del área de almacén, la autorización para tramitar la baja desde el 27 de noviembre de 2012 según oficio con radicado 3-2012-24929 y pese de ser ofrecido a la Secretaría de Gobierno el 22 de marzo de 2013 según radiado 2013-624-008039-2, continúan figurando en inventarios al cierre de la vigencia 2013.

Lo anterior obedece a que se encuentran registrados elementos que ya no son útiles para la entidad, se encuentran en estado obsoleto y continúan figurando en los estados contables, situación que trasgrede el numeral 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable-103-Confiability, 104-Razonabilidad del Plan General de la Contabilidad Pública, literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.2 del Instructivo de cierre 002 del 13 de diciembre de 2013 de la Contaduría General de la Nación.

Por consiguiente, el saldo de la cuenta 1637 Propiedades Planta y Equipo No Explotados, se encuentra sobreestimada en cuantía de \$142.8 millones.

Análisis Respuesta: Evaluados los argumentos de la administración, ratifica lo observado por la Contraloría al señalar que los bienes se retiraron del servicio por actualización tecnológica y por integración al nuevo sistema de seguridad y control de los edificios que conforman la sede de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por tal razón se convierten en bienes obsoletos susceptibles de baja; igualmente indican, que actualmente se está analizando la viabilidad de dos alternativas y justificando la baja ambientalmente, razón suficiente para mantener el hallazgo administrativo por cuanto esta situación afecta la información contable al figurar en los inventarios elementos que no prestan ningún uso para la entidad.

Por lo anterior, se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 1640: edificaciones: Esta cuenta registró el saldo de \$5.197.2 millones al cierre de la vigencia 2013, con una disminución del 89.9% frente a la vigencia 2012 por el registro de la entrega del valor de la construcción de la segunda etapa de la manzana Liévano al DADEP por valor de \$46.257.7 millones.

Del análisis a esta cuenta, se derivó una observación que se refleja en el siguiente capítulo de control interno contable

Cuenta 1670 Equipos De Comunicación Y Computación: Presentó un saldo de \$20.184.6 millones, se encuentra constituido por \$13.507.6 millones por equipos de computación y \$6.676.9 millones por Equipos de comunicación.

PASIVO

Ascendió a \$11.838.4 millones, constituido en un 77.8% por la cuenta 2401 adquisición de bienes y servicios nacionales al presentar un saldo de \$9.209.2 millones, reflejando un aumento del 52.3% con respecto al período anterior.

2.3.1.3 Grupo 2400 Cuentas por Pagar- \$10.558.4 millones, representa el 89.2% del total del pasivo. El saldo del grupo representa razonablemente, en las siguientes cuentas 240100-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (\$9.209.2 millones), 242500-Acreedores Varios \$1150.8 millones, 243600-Retención en la Fuente e Impuesto de timbre \$189.9 millones, Impuesto al Valor Agregado IVA \$8.6 millones.

2.3.1.4 Grupo 27000 Pasivos Estimados: esta cuenta no registra ningún saldo. Según lo indicado en Notas a los Estados Contables, *La Subdirección Financiera, ha realizado un trabajo de reclasificación y registro de los fallos desfavorables a partir de abril de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No 397 de 2008 proferida por la Secretaría de Hacienda, en lo relacionado con el numeral 4.3 Procedimiento para el registro contable de las obligaciones contingentes, para registrar los litigios y demandas en contra de la Secretaría General. De acuerdo con el informe de la Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico la vigencia 2013 cierra con 32 procesos en contra y 29 iniciados, dentro de los cuales se identifica 1 acción de repetición a nombre de Humberto González, con una representación del 100% en la entidad, con un valor de pretensión inicial de \$4.355.933 miles de pesos.*

PATRIMONIO

2.3.1.5 Grupo 310000-Hacienda Pública \$14.760.4 millones, representa el 100% del patrimonio

A este grupo corresponden entre otras, las cuentas:

310500- Capital Fiscal \$151.772.2 millones: El saldo de esta cuenta refleja el valor de los recursos girados por la Tesorería Distrital de acuerdo al presupuesto asignado a la Secretaría General, para el cumplimiento de su cometido estatal, saldos que se concilian mensualmente con la contabilidad de Tesorería Distrital.

311000-Resultado del Ejercicio \$ -138.725.9 millones: El resultado del ejercicio es negativo por cuanto la Secretaría General pertenece a la administración central. Presentó una variación del déficit con relación a la vigencia 2012, por el incremento en los gastos operacionales, aumento de los gastos de operación de los distintos proyectos de inversión, que se pueden relacionar con que todos los recursos asignados en el presupuesto, razón por la cual los gastos fueron superiores respecto a la vigencia anterior.

2.3.1.6 Gastos de Operación: Esta cuenta registra un valor de \$81.306.2 millones, con la mayor participación de la cuenta Estudios y proyectos con \$81.288.9 millones corresponde a las erogaciones realizadas con cargo a los proyectos de inversión. Tales como TIC, Comunicaciones y Bogotá humana por la dignidad de las víctimas entre otros.

2.3.1.7 Otros Gastos con un saldo de \$881.9 millones, constituida por la cuenta 5815-Ajuste de Ejercicios Anteriores por \$875.2 miles y 5802 Comisiones por \$6.6 millones.

2.3.1.8 Grupo 910000 Responsabilidades Contingentes, \$4.065.6 millones con una disminución del 72.9% respecto de la vigencia 2012.

De este grupo, el 67.7% del saldo corresponde a la Cuenta 912000 Litigios por \$2.753.8 millones la cual registra treinta y dos (32) procesos que cursan en contra de la entidad, según reporte de SIPROJ-WEB al 31/12/2013., de los cuales 4 procesos (2011-00362, 2009-00032, 2010-00563, 2012-00346) , se encuentran con fallo desfavorable en primera instancia.

Del análisis al saldo de esta cuenta se evidenció una observación relacionada en el siguiente capítulo.

2.3.2 Evaluación control interno contable

En cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, presentó, el informe de la evaluación del control interno contable de la vigencia fiscal 2013.

Uno de los objetivos del control interno contable, consiste en establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.

La revisión que adelantó este Organismo de Control Fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos para efectos de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se determinó lo siguiente:

Componentes Generales

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor, contempla dentro su estructura organizacional el área contable, cuenta con el documento de Política Contable y el de Sostenibilidad Contable, con procedimientos detallados que incluyen políticas de operación. Aplica el régimen de contabilidad pública vigente y demás técnicas contables expedidas por el Contador General de la Nación, para el registro de las operaciones, excepto por lo expresado en las observaciones detectadas en el presente informe.

Presenta libros oficiales de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2013.

Se encuentran en funcionamiento los Aplicativos SAE (Sistema de Administración de Elementos Consumo) y SAI (Sistema de Administración de Devolutivos), de los cuales se generan archivos planos para hacer los registros contables mediante interfaces al aplicativo contable LIMAY.

Las Notas a los Estados Contables, se ajustan a las normas técnicas relativas a los Estados, informes y reportes contables reglamentados en el párrafo 376 y siguientes del Plan General de Contabilidad Pública, excepto por lo expresado a continuación:

2.3.2.1: Hallazgo administrativo

No se evidencia en las notas a los Estados Contables lo relativo al encargo fiduciario que tiene con FiduBogotá, como lo establece la norma contable cuando señala: *En notas a los estados contables, la entidad contable pública debe revelar la siguiente información: a) En cada una de las cuentas y subcuentas de activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, el monto que corresponda a encargos fiduciarios; b) Identificación de la sociedad fiduciaria o la entidad contable pública que actúa como fideicomitente de recursos entregados para administración; c) Objeto del negocio fiduciario; d) Modalidad del negocio: fiducia mercantil, encargo fiduciario, negocios denominados de fiducia pública y encargo fiduciario público; e) La entidad que administre recursos en nombre de terceros debe revelar la información necesaria que explique las variaciones de los saldos administrados, con relación al reporte anterior.*

La anterior situación trasgrede lo contemplado en los Procedimientos Contables establecidos en el Manual de Contabilidad Pública del Plan General de la Contabilidad Pública, así como los numerales 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública 109-Materialidad, 111-Comprensibilidad, 2.8 Principios de Contabilidad Pública-122-Revelación; numeral 1.3.2 del Instructivo de cierre 002 del 13 de diciembre de 2013 de la Contaduría General de la Nación.

Análisis Respuesta: La entidad acepta el hallazgo administrativo, en consecuencia se ratifica y debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Componentes Específicos

Área del activo

La oficina de contabilidad elabora las conciliaciones bancarias relacionadas con el manejo de las cajas menores.

Las propiedades, planta y equipo, excepto por lo expresado en el presente informe, se encuentran registradas contablemente, cuenta con sus respectivos títulos de propiedad y calcula la depreciación acumulada en forma individual.

La entidad dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo debidamente valorizado y conciliado a 31 de diciembre de 2013. Realizó

inventario físico de elementos de consumo y de devolutivos y se conciliaron los registros contables a la misma fecha.

No presenta registros contables ni operaciones económicas en las cuentas de recursos naturales y del medio ambiente y deuda pública.

2.3.2.2 Hallazgo Administrativo

Durante la vigencia 2013 la Secretaría General suscribió los Convenios interadministrativos, 243, 406 de 2013 con Fidubogotá S.A y 326 con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; 267 de 2013 donde se giraron recursos por valor de \$2.000.0 millones, \$700.0 millones y \$600.0 millones, \$1.595.5 millones, respectivamente.

Igualmente, suscribió durante dicha vigencia, los Convenios de Asociación 126 por \$650.0 millones con Bogotá Convention Bureau; 124 y 382 con la Cruz Roja por \$1.468.6 millones \$2.106.6 millones respectivamente; 329 con la Corporación Red Nacional Academia de Tecnología Avanzada Renata por \$600.0 millones; 322 con el Instituto San Pablo Apóstol por \$949.5 millones, entre otros convenios.

De acuerdo a lo anterior, no se clasifica adecuadamente en la cuenta correspondiente el valor cancelado de dichos convenios, toda vez que fueron registrados directamente al gasto mas no se evidencia la causación de los mismos en la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, con el fin de llevar el control de los recursos entregados a través de los informes de los contratistas sobre la ejecución de dichos convenios y el valor de los gastos generados con cargo a los recursos entregados..

La anterior situación origina falta de control de los recursos entregados a terceros, lo que trasgrede el numeral 2.3.10 del instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General cuando señala: que una de las situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información de los riesgos es la utilización inadecuada de cuentas que tienen el propósito de registrar hechos diferentes al realizado.

Análisis Respuesta: La entidad acepta que para el convenios 326/2013 celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital efectivamente la Entidad registró contablemente en el gasto cuando no se han recibido entregables.

Así mismo señala para el convenio 406/2013 celebrado con FiduBogota que se contabilizo de acuerdo con la Cláusula Segunda numeral 2.1.2 “Consignar en el Fondo Francisco Jose de Caldas en la cuenta que para este efecto señale la FIDUCIARIA los recursos a los que se comprometió en la propuesta antes de la suscripción del acta de inicio”; afectando directamente el gasto cuándo no se han recibido entregables.

En el convenio asociación 329/2013 celebrado con la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada Renata, en su Cláusula Cuarta desembolso de Aportes la Secretaría General de la Alcaldía Mayor gira un anticipo por la suma de \$600.000.000, la cual se debía haber registrado en la cuenta de Avances y Anticipos Entregados cuenta contable 1420 y se registró en el gasto.

Deniega el hallazgo para los Convenios de asociación 267/2013 celebrado con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, 322/2013 celebrado con el Instituto San Pablo Apóstol, 124-2013, donde argumenta que se registra en el gasto por cuanto no se configura dineros entregados en administración.

Por lo anterior, se ratifica el presente hallazgo administrativo en los convenios que fueron objeto de error en el registro contable y por lo tanto, se debe incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad y se desestima en lo pertinente a los convenios de asociación 267/2013, 322/2013, 124-2013.

Área del Pasivo

Las cuentas por pagar se encuentran respaldadas con los documentos soporte.

Área del patrimonio

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor, tiene controles adecuados para el manejo de los grupos de cuentas que conforman la cuenta Patrimonio, excepto por lo expresado en el presente informe respecto del reporte de saldos remitido a la Contraloría, a través de Sivicof, formato CB 905.

Área de Cuentas de Resultado.

Respecto de la evaluación del control interno contable de la entidad, este organismo de control, evidenció las siguientes inconsistencias:

2.3.2.3 Hallazgo administrativo

Del examen a la cuenta Edificaciones se observó que corresponde al valor del Supercade 20 de julio por \$5.197.2 millones, el cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2011 y al cierre de la vigencia 2013, no se ha podido legalizar en la contabilidad del patrimonio del Departamento Administrativo del Espacio Público - DADEP.

Es así como, este organismo de control a través del oficio con radicado 1-2014-34631 del 22-07-2014, solicitó a la entidad, informar y soportar la gestión adelantada durante la vigencia 2013 para la legalización del Supercade 20 de Julio y mediante oficio 2-2014-29768 del 24 de julio de 2014 y en respuesta al mismo, se observa, entre otros aspectos, *“...en esta reunión se informa por parte del IDU que la minuta presentada a la Notaría, para el englobe fue devuelta en razón a que hay predios que aún aparecen a nombre de particulares, por lo cual no ha sido posible hacer el desenglobe ya que el predio no puede ser alinderado debido a que no cuenta con puntos específicos, por lo que se debe hacer un nuevo plano con coordenadas, lo que ha retrasado el procedimiento ante la notaría. De igual forma se acordó que la Secretaría General de la alcaldía Mayor de Bogotá, tiene que determinar cuál será el procedimiento a seguir para la entrega del predio; si se hace de forma directa al DADEP o si la minuta sale a nombre del Distrito por parte del IDU, es decir, el avance es mínimo si se tiene en cuenta que hasta el 17 de junio de 2013 la Secretaría General-Dirección del Servicio al Ciudadano, solicita al IDU, el desenglobe del predio SuperCADE 20 de julio, cuando esta situación viene desde la vigencia 2012 cuando en las Notas a los Estados Contables se señala : “El valor del Supercade 20 de julio no se ha podido legalizar en la contabilidad del patrimonio inmobiliario en el DADEP, porque hace falta que el IDU envíe información DADEP para formalizar la propiedad. La información requerida es: Minuta de Desenglobe; Trámite ante notaría, cesión entre IDU y DADEP; Trámite en DADEP para administración inmobiliaria; La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ha efectuado varias solicitudes al IDU en desarrollo de esta actividad”..*

La anterior situación trasgrede lo señalado en los numerales b), c) y d) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el numeral 1.2.3 del Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013 de la Contaduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que el Supercade 20 de julio entró en funcionamiento desde hace 2 años y medio y a la fecha no se ha finalizado esta situación que afecta la información contable, este Ente de Control hará seguimiento posterior del mismo.

Análisis Respuesta: Una vez evaluados los argumentos de la entidad, se ratifica el presente hallazgo, por cuanto si bien es cierto, la gestión igualmente

depende de factores externos y no ha sido la más eficaz, también lo es, que han transcurrido más de dos vigencias y no se ha logrado legalizar en la contabilidad del patrimonio inmobiliario en el DADEP, la construcción del Supercade 20 de julio el cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2011, situación que afecta la información contable.

La información presentada anexa a la respuesta, dan cuenta de lo actuado por la entidad durante la vigencia 2014, vale anotar que el período auditado comprende los resultados que refleja la información contable al cierre del año 2013.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

2.3.2.4 Hallazgo administrativo.

Comparados los saldos presentados en el formato CB 905 Reporte de Saldos y Movimientos enviado a la Contraloría a través de Sivicof de las cuentas que conforman el Patrimonio, 9120 Responsabilidades Contingentes, 9190 Otras Responsabilidades Contingentes, 93 Acreedoras de Control, entre otras no son consistentes, frente a las que figuran en el Balance y en el Formato CGN 2005-Reporte de Saldos y Movimientos.

La anterior situación obedece a la falta de consistencia en la información que remiten a la Contraloría frente a la registrada en los Estados Contables, situación que trasgrede los numerales 2.7 Características cualitativas de la información contable 103-Comprobación, 106-Verificación, 113-Consistencia del Plan General de la Contabilidad Pública; numerales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis Respuesta: Verificado los saldos que reporta el formato CB 0901 Reporte de saldos y movimientos, al cierre de la vigencia 2013 y enviados a través del SIVICOF, se reitera la falta de consistencia en los saldos de las siguientes cuentas, así:

Cuenta 9120: \$2.744.089 miles de pesos y la que registra el soporte aportado en la respuesta: \$2.753.763 miles de pesos.

Cuenta 9190: \$1.088.830 (miles de pesos) y la que registra el soporte aportado en la respuesta: \$1.311.830 miles de pesos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuenta 93: \$6.808.738 miles de pesos y la que registra el soportado aportado en la respuesta: \$7.004.564 miles de pesos.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo, el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3. ANEXOS

3.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	19		2.1.1.1 2.1.1.2 2.1.1.3 2.1.4.1 2.1.6.1 2.1.6.2 2.1.6.3 2.1.6.5 2.1.6.6 2.2.1.1 2.2.1.2 2.2.2.1 2.3.1.1.1 2.3.1.2.1 2.3.1.2.2 2.3.2.1 2.3.2.2 2.3.2.3 2.3.2.4
2. DISCIPLINARIOS	5		2.1.1.2 2.1.1.3 2.1.6.2 2.2.2.1 2.3.1.1.1
3. PENALES		N.A	
4. FISCALES	2	\$26.300.000	2.3.1.1.1 2.1.1.3
➤ Contratación – Obra Pública			
➤ Contratación	1	\$2.180.000	2.1.1.3
➤ Prestación de Servicio Contratación-			
➤ Suministros			
➤ Consultoría y otros			
➤ Gestión Ambiental			
➤ Estados Financieros	1	\$24.120.000	2.3.1.1.1
TOTALES	19	\$26.300.000	